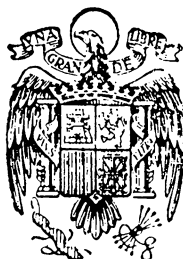


BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1.50 pesetas. Atrasado: 3.00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXI

Domingo 16 de septiembre de 1956

Núm. 260

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 12 de agosto de 1956 por la que se adjudican en Empresas de carácter privado los destinos que se relacionan	5965	<i>Orden</i> de 30 de agosto de 1956 por la que se declaran de urgencia las obras comprendidas en el Proyecto de Expropiación de terrenos para la cantera del kilómetro 272/300 de la línea de Madrid a Cádiz	5968
<i>Otra</i> de 12 de agosto de 1956 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Teniente de Complemento de Infantería don Antonio Atanes Sueiro, y cuatro Suboficiales más	5965	<i>Otra</i> de 30 de agosto de 1956 por la que se declaran de urgencia las obras comprendidas en el proyecto de «Línea de transporte de energía a 45 KV. para la alimentación de las subestaciones de Peñalajo, Calancha y Jabalquinto», línea de Santa Cruz de Mudela a Baeza.	5969
<i>Otra</i> de 12 de agosto de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Sargento de Complemento de Infantería don Hipólito Jimeno Navascués	5965	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Otra</i> de 12 de septiembre de 1956 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Capitán de Complemento de Infantería don Manuel Pereira Domínguez y tres Suboficiales más	5965	<i>Orden</i> de 13 de junio de 1956 por la que se anuncia concurso de traslado entre el Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio	5969
<i>Otra</i> de 12 de septiembre de 1956 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Brigada y Sargento, respectivamente, de Complemento de La Legión don Pedro Isla Calero y don Heliodoro Acosta Morales	5966	<i>Otra</i> de 6 de julio de 1956 por la que se concede a doña Celia Vázquez Varela, Profesora adjunta especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio «María Diaz Jiménez», de Madrid, el ascenso anual de mil pesetas por el sexto quinquenio que tiene vencido	5969
<i>Otra</i> de 12 de septiembre de 1956 por la que se adjudican los destinos que se indican en Empresas de carácter privado al personal que se relaciona	5966	<i>Otra</i> de 7 de julio de 1956 por la que se reconoce el derecho a percibir gratificación a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Lugo doña Asunción Lomas Diaz	5969
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 11 de septiembre de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Rafael Pérez Escolar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso	5966	<i>Otra</i> de 7 de julio de 1956 por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la subvención que, en principio, fué concedida a la Excm. Diputación Provincial de Logroño para construir cuatro Escuelas unitarias en Ortigosa de Cameros	5969
<i>Otra</i> de 7 de septiembre de 1956 por la que se reingresa al servicio activo a don José Antonio Paredes Perlado, Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones	5966	<i>Otra</i> de 9 de julio de 1956 por la que se nombran Secretarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican	5970
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden</i> de 24 de agosto de 1956 por la que se declara retirado al Policía armado don Leocadio Esteban Sierra	5966	<i>Otra</i> de 13 de julio de 1956 por la que se declara depurado a don Luis Cadiach Pasalaigua, alumno de la Escuela del Magisterio de Tarragona	5970
<i>Otra</i> de 13 de septiembre de 1956 por la que se aprueba el acta-propuesta de calificación de los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 20 de septiembre de 1955, en la que figuran los 296 opositores aprobados	5966	<i>Otra</i> de 16 de julio de 1956 por la que se reconoce el derecho al abono de los gastos de pasaje a Santa Cruz de Tenerife al Inspector de Enseñanza Primaria don Bartolomé Nieto Baena	5970
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
<i>Orden</i> de 31 de julio de 1956 por la que se declaran de urgencia las obras comprendidas en el proyecto de «Abastecimiento de agua del depósito de Ciudad Real desde Poblete»	5968	<i>Otra</i> de 23 de julio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Nicolás, de Avilés (Asturias), conjunto monumental, importante pesetas 40.000,03	5970
		<i>Otra</i> de 23 de julio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en el castillo de Espluga Calva (Lérida), importante 41.976,77 pesetas	5971
		<i>Otra</i> de 23 de julio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la capilla del antiguo Seminario de Sevilla, ciudad monumental, importante 50.000 pesetas.	5971
		<i>Otra</i> de 27 de julio de 1956 por la que se concede prórroga en la situación de excedencia voluntaria en el cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria a doña Julia Morros Sardá	5972
		<i>Otra</i> de 27 de julio de 1956 por la que se concede a don José María Vives Llorca la prórroga en la situación de excedencia voluntaria en el cargo de Inspector de Enseñanza Primaria	5972

	PAGINA
<i>Orden</i> de 27 de julio de 1956 por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Excmo. Ayuntamiento de Madrid por la construcción del Grupo «Ecuador», en Carabanchel Bajo, barrio del Progreso	5972
Otra de 31 de julio de 1956 por la que se procede a la ocupación de unas parcelas para la edificación del Centro de Enseñanza Media y Profesional en Villalba (Lugo)	5972
Otra de 31 de julio de 1956 por la que se dispone cese en el cargo de Directora de la Escuela del Magisterio, Maestras, de amora, doña Aurora Prado Maza	5973
Otra de 1 de agosto de 1956 por la que se nombra Directora de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Zamora, a doña Pilar Martín Ruiz	5973
Otra de 1 de agosto de 1956 por la que se aprueba la devolución de la fianza definitiva al contratista de las obras de terminación del Grupo escolar en Villafranca de Córdoba (Córdoba)	5973
Otra de 1 de agosto de 1956 por la que se aprueba la devolución de la fianza complementaria de las obras del Grupo escolar conmemorativo «Pío XII», de Barcelona	5973
Otra de 2 de agosto de 1956 por la que se autoriza la venta en pública subasta de varias fincas propiedad de la Fundación «En favor de la enseñanza», instituida en Olmos de Pisuerga (Palencia)	5973
Otra de 2 de agosto de 1956 por la que se autoriza la venta en pública subasta notarial de una casa propiedad de la Fundación «Luisa Natalio», instituida en Cuenca por doña Luisa García Campos	5974
Otra de 2 de agosto de 1956 por la que se desestima la petición de don José María Sanjines Urquiola de ser nombrado patrono familiar de la Fundación benéfico-docente «Escuela de Primeras Letras», instituida en Las Barrietas (Vizcaya)	5074
Otra de 4 de agosto de 1956 por la que se concede una subvención de 200.000 pesetas al Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo del vigente presupuesto del Departamento	5974
Otra de 4 de agosto de 1956 por la que se concede subvenciones al Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer y a la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, ambas de Madrid, con cargo al crédito de pesetas 250.000 consignado en el presupuesto de gastos del Departamento	5975
Otra de 8 de agosto de 1956 por la que se concede, en principio, subvención al Ilmo Ayuntamiento de Segovia para construir un Grupo Escolar con doce grados en La Dehesa	5975
Otra de 11 de agosto de 1956 por la que se rectifica la de 29 de mayo del corriente año que anunciaba convocatoria para cubrir seis plazas de Mecanógrafas, vacantes en el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de julio de 1956	5975
Otra de 11 de agosto de 1956 relativa a los servicios de Inspección del Departamento	5976
Otra de 11 de agosto de 1956 por la que se acepta la renuncia presentada por don Javier Herrero Saura como Profesor titular interino del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña	5976
Otra de 12 de septiembre de 1956 por la que se eleva a definitivo el concurso general de traslados del Magisterio Nacional Primario	5976
Otra de 4 de agosto de 1956 por la que se concede la cantidad de 32.700 pesetas al personal que se indica del Instituto Nacional Agronómico para asistir al V Congreso Internacional Agrícola de Roma	5986
Otra de 17 de agosto de 1956 por la que se concede la excedencia en su cargo a doña Josefa Hurtado Calabulg, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Ministerio	5986
Continuación a la Orden de 9 de julio de 1956 por la que se distribuye el crédito de 25.000.000 de pesetas para sostenimiento de Comedores escolares	5987

MINISTERIO DE AGRICULTURA

<i>Orden</i> de 12 de septiembre de 1956 por la que se retrasa hasta el día 7 de octubre de 1956 el ejercicio de la caza menor en Galicia	5988
---	------

MINISTERIO DE COMERCIO

<i>Orden</i> de 8 de septiembre de 1956 por la que se prorroga el plazo para la obtención del certificado de aptitud de Operador Radiotelefonista Naval restringido, que se fijaba en la Orden ministerial de 25 de abril de 1956	5988
---	------

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. — <i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> —Haciendo público la adquisición de diversas clases de papel y bolsas de papel para los Servicios Sanitarios de Guinea	5988
---	------

JUSTICIA. — <i>Dirección General de Justicia.</i> —Anunciando subasta para adjudicar las obras de construcción del Palacio de Justicia de Alicante	5988
---	------

HACIENDA. — <i>Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías).</i> —Autorizando al Alcalde del Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya) para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional	5989
---	------

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan. <i>Lotería Nacional.</i> —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el día 15 de septiembre de 1956	5990
--	------

OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas potables a Simat de Valldigna (Valencia), excluida la captación	5990
---	------

EDUCACION NACIONAL. — <i>Subsecretaría.</i> —Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Consejero-Ordenanza, vacante en la Escuela del Magisterio de Granada	5990
--	------

<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Disponiendo que se abone cantidad a la Sociedad Burner como diferencia del líquido de contrata de las obras de terminación de instalaciones de la Facultad de Ciencias de Granada	5990
---	------

<i>Dirección General de Bellas Artes.</i> —Aprobando el proyecto de obras de decoraciones e instalaciones especiales en el Museo Saltillo, de Murcia	5991
--	------

Aprobando proyecto de obras de reforma interior en el Real Conservatorio de Música de Madrid	5991
--	------

<i>Tribunal de oposiciones a las cátedras de Filosofía (Lógica, Ontología, Psicología, Pedagogía y Ética) de las Escuelas del Magisterio (Maestros) de Alava, Lugo, Orense, Segovia, Soria y Teruel que fueron convocadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28).</i> —Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.	5991
---	------

TRABAJO. — <i>Instituto Nacional de la Vivienda.</i> —Anunciando subastas-concursos para la ejecución de las obras que se citan	5992
--	------

INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de septiembre de 1956	5994
--	------

AGRICULTURA. — <i>Servicio de Concentración Parcelaria.</i> —Anunciando concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Encauzamiento del río Odra, segundo tramo, en la zona de Castrogeriz y Villasilos (Burgos)»	5994
---	------

ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	5994
---	------

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de agosto de 1956 por la que se adjudican en Empresas de carácter privado los destinos que se indican al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO num. 199).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por así haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas pasan a la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica:

Brigada de Infantería don David Valcárcel González, con destino en el Regimiento de Cazadores de Montaña número 12, con el cargo de taquillero en la Empresa «Villalón», de viajeros por carretera, propiedad de don Antonio Villalón Suburido, con domicilio social en Orense, calle de Reza número 21, primero, fija su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Ingenieros don Enrique Jiménez Jiménez, con destino en la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, con el cargo de Reprodutor de Planos en la Empresa «Talleres Metalúrgicos Secundaria, S. A.», con domicilio social en Málaga, calle de Córdoba, número 3, fija su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Brigada de Complemento de Artillería don Emilio Osuna Sotillo, en situación de Reemplazo Voluntario, como Agente de Ventas en la Empresa de maderas «José Argudo, S. A.», con domicilio social en Jerez de la Frontera (Cádiz), ronda de Santo Domingo, sin número, fija su residencia en dicha localidad. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Sargento de Complemento de Infantería don Ladislao Guerra Caña en situación de Reemplazo Voluntario, con el cargo de Técnico de la Jefatura del Servicio de Automovilismo del Ejército del Aire, fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Complemento de Artillería don Daniel Parga Piñeiro, en situación de Reemplazo Voluntario, con el cargo de Conductor en casa de don Donato Jaular Rodríguez, con domicilio en Madrid, calle de Francos Rodríguez, 25, fija su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Ingenieros don Agustín Arranz Arratia, en situación de Reemplazo Voluntario, con el cargo de Jefe de los Almacenes en la Empresa Constructora «Antonio Mochales García», con domicilio social en Madrid, calle de Villalar, 3, fija su residencia en dicha plaza. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Los relacionados anteriormente, que se encuentran en la Escala Activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento

cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y Credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados, como por las Empresas por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 88)

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 12 de agosto de 1956 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Teniente de Complemento de Infantería don Antonio Atanes Sueiro, y cuatro Suboficiales más.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Oficial y Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija a residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94)

Teniente de Complemento de Infantería don Antonio Atanes Sueiro, en situación de «Colocado» en el Banco Exterior de España, Sucursal de Bilbao, por Orden de 6 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 945), en la que cesa, fijándosele su residencia en Villa de Rey (Orense)

Brigada de Complemento de Infantería don Benjamin Alejo Dominguez, en situación de «Colocado» en la Junta de Obras del Puerto de Cartagena, por Orden de 27 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 1), en la que cesa, fijándosele su residencia en Zamora.

Brigada de Complemento de Artillería don José Marín Valero, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de San Sebastián, por Orden de 25 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 181), en la que cesa, fijándosele su residencia en Peligros (Granada).

Brigada de Complemento de Ingenieros don Julián López Carretero, en situación de «Colocado» en la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Barcelona, por Orden de 18 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 112), en la que cesa, fijándosele su residencia en Barcelona.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Emilio Ferreiro Díaz, en situación de «Colocado» en la Dirección General de Correos y Telecomunicación de Muros de San Pedro (La Coruña), por Orden de 27 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 1) en la que cesa, fijándosele su residencia en La Coruña.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 12 de agosto de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Sargento de Complemento de Infantería don Hipólito Jimeno Navascués.

Excmos. Sres.: Habiendo pasado a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, por Orden del Ministerio del Ejército de 17 de agosto de 1956 («Diario Oficial» núm. 186), el Sargento de Complemento de Infantería don Hipólito Jimeno Navascués, actualmente en situación de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Villajoyosa (Alicante), causa baja en la referida Agrupación, debiendo hacersele nuevo señalamiento de haberes por lo que respecta al aludido destino civil, según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.....

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Capitán de Complemento de Infantería don Manuel Pereira Dominguez y tres Suboficiales más.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Oficial y Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94):

Capitán de Complemento de Infantería don Manuel Pereira Dominguez, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), por Orden de 24 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 87), en la que cesa, fijándosele su residencia en Badajoz

Sargento de Complemento de Infantería don Clemente Martín García, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Zaragoza por Orden de 24 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 89), en el que cesa, fijándosele su residencia en Peñafiel (Valladolid).

Sargento de Complemento de Infantería don José García Martín, en situación de «Colocado» en la Junta de Obras del Puerto de Castellón de la Plana, por Orden de 18 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 112), en el que cesa, fijándosele su residencia en Barcelona.

Sargento de Complemento de Caballería don Evaristo Cabrera Hernández, en situación de «Colocado» en la Junta de Obras de los puertos de la Luz y de Las Palmas (Gran Canaria), por Orden de 21 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 150), en la que cesa, fijándosele su residencia en Los Santos de Maimona (Badajoz)

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años
Madrid, 12 de septiembre de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Brigada y Sargento, respectivamente, de Complemento de La Legión don Pedro Isla Calero y don Helodoro Acosta Morales.

Excmos. Sres.: Habiendo pasado a la situación de retirados, por haber cumplido la edad reglamentaria, por Orden, respectivamente, de 24 y 27 de agosto de 1956 («D. O.» núms. 192 y 194), el Brigada y Sargento de Complemento de La Legión, don Pedro Isla Calero y don Helodoro Acosta Morales, en situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Cáceres, el primero, y en Santibáñez el Alto (Cáceres), el segundo, causan baja en la referida Agrupación, según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se adjudican los destinos que se indican en Empresas de carácter privado al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por así haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, el personal que a continuación se relaciona, con expresión del cargo y la Empresa que para cada uno de indica:

Sargento de Infantería don Rafael Campanero Torres, con destino en el Regimiento de Infantería Lepanto número 2, pasa destinado a la Empresa «Dardos», S. A. de Publicidad, I. y C., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 16, con el cargo de Delegado y Agente de Publicidad en la plaza de Almodóvar del Río, donde fija su residencia. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Sargento de Aviación don Daniel Solachi Gaviña, en situación de «Reemplazo Voluntario» en Baleares, pasa destinado a la Empresa «Construcciones Seguí», sita en la calle de Matías Montero, 58, de Palma de Mallorca (Baleares), con el cargo de Cobrador, fijando su residencia en Pont de Inca (Baleares). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El primero de los relacionados, que se encuentra en la Escala Activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credenciales del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados, como por las Empresas por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de septiembre de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Rafael Pérez Escolar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado A) del artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don Rafael Pérez Escolar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Villalpando, en las condiciones que en la expresada disposición se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de septiembre de 1956 por la que se reintegra al servicio activo a don José Antonio Paredes Perlado, Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Antonio Paredes Perlado, Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia forzosa, para cumplir deberes militares,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I., y a tenor de lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro al servicio activo, con la categoría, clase y destino que desempeñaba en la fecha en que fué declarado excedente forzoso, debiendo incorporarse al mismo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su licenciamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 366 del vigen-

te Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1956.—Por de egación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de agosto de 1956 por la que se declara retirado al Policía armado don Leocadio Esteban Sierra.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Leocadio Esteban Sierra, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que se aprueba el acta-propuesta de calificación de los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 20 de septiembre de 1955, en la que figuran los 296 opositores aprobados.

Ilmo. Sr.: Vista el acta-propuesta de calificación de los ejercicios de la oposición convocada por Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1955, comprensiva de los 296 aspirantes aprobados, en número igual a la suma de las 197 plazas anunciadas, más el 50 por 100 de las vacantes producidas hasta el 31 de julio último, fecha en que el Tribunal competente ha elevado aquella, de conformidad con la Orden citada; y habiéndose observado los requisitos y trámites establecidos al efecto, tanto respecto a los exámenes como a los cupos restringidos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se aprueba el acta antes mencionada, en la que figuran incluidos los 296 opositores aprobados en los ejercicios correspondientes, cuyos nombres, apellidos y puntuaciones figuran en la adjunta relación, que comienza con doña Carmen Pérez Parra y termina con don Juan Piñero Ramírez.

2.º Queda facultada esa Dirección General para dictar, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de convocatoria, cuantas disposiciones estime necesarias para el cumplimiento de la misma, y, particularmente, las referentes a la realización del curso de prácticas reglamentario, y para verificar, en su caso, los oportunos nombramientos de Auxiliares provisionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación,

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre y apellidos	Puntos	Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. ^a Carmen Pérez Parra	24.63	88	D. ^a María Pilar Oterino Blanco	19.50
2	D. ^a María Luisa García López	24.38	89	D. ^a Carmen Mozún Vicente	19.50
3	D. José Antonio Sánchez Arroyo	24.267	90	D. José Sánchez Sánchez	19.49
4	D. ^a María Pilar Moros Vidal	24.18	91	D. Luis Rodríguez Gómez	19.48
5	D. José Yuste Carbonell	23.146	92	D. José Antonio Llorca Sánchez-Ruso	19.41
6	D. José Muñoz García	23.00	93	D. Miguel Angel Alonso Echagaray	19.40
7	D. ^a Araceli Carnicero Villanueva	22.95	94	D. Ramón Ortiz Grávalos	19.314
8	D. José Pascual Turégano Contreras	22.91	95	D. ^a Fernanda López Gómez	19.30
9	D. ^a María del Carmen Martínez Briones	22.70	96	D. María Patrocinio Beltrán López	19.30
10	D. ^a Felisa Serrano Antón	22.40	97	D. José Luis Ramos Arteaga	19.25
11	D. Rafael Salcedo Izquierdo	22.30	98	D. Santiago Llopart Cardona	19.248
12	D. Antonio Solana Obis	22.179	99	D. Ginés Celdrán Jorquera	19.21
13	D. Bernardo Mendoza Hernández	22.17	100	D. ^a Carmen Casamayor Fernández Mora	19.20
14	D. Francisco Juan Loro Chico	22.08	101	D. Antonio Esperanza Casado	19.16
15	D. Fernando González Acevedo	22.05	102	D. Juan Labrés Estraña	19.136
16	D. Francisco Soler Oltra	22.01	103	D. Enrique Correal Santamaria	19.13
17	D. Julio Miguel Están García	22.00	104	D. Ramón Calvo González	19.12
18	D. Fernando Salguero López	21.90	105	D. José Luis San Millán Rubio	19.115
19	D. Fernando Tévar Fernández	21.87	106	D. José Escudero Sanz	19.10
20	D. José Pérez Martínez	21.80	107	D. Venancio Diego Alonso	19.10
21	D. Vicente Mate Gómez	21.789	108	D. Arturo Rial García	19.07
22	D. Miguel Enguñados Garay	21.77	109	D. Mariano Costa Clapés	19.067
23	D. Jorge Moreno Fontgibell	21.753	110	D. Rafael Naranjo Reina	19.06
24	D. José Luis Palau Gimeno	21.75	111	D. ^a María Consolación Porto Bringas	19.06
25	D. Manuel Díaz Martínez	21.70	112	D. Manuel Santiago Pérez	19.04
26	D. Jerónimo Calixto Servera Capo	21.70	113	D. ^a María del Carmen Simón Baciero	19.04
27	D. Joaquín Merino Caballero	21.65	114	D. Andrés Román Lozano	19.04
28	D. Luis Fernández Nicolás	21.586	115	D. ^a Lidya Ruiz Garrido	19.039
29	D. Antonio Romero Dorado	21.55	116	D. ^a Gloria Villanueva Cornejo	19.01
30	D. Francisco Vilaplana Ull	21.40	117	D. Eutiquilo Heras del Campo	19.00
31	D. Alfredo Quevedo Martín	21.38	118	D. José Luis Giráldez Infante	18.98
32	D. Víctor Tendoer Morales	21.37	119	D. Fermín Equerra Martínez	18.968
33	D. Julio Lorenzo Torres Lahuerta	21.28	120	D. Urbano Cuadrado González	18.96
34	D. José Luis Iglesias Romero	21.25	121	D. Sergio Rodríguez Olivares	18.94
35	D. Pedro Cuadrado Maeso	21.20	122	D. José Bellido Vigo	18.92
36	D. Isidoro Flores Castro	21.18	123	D. Juan Fermín López Varón	18.90
37	D. Domingo González Soto	21.18	124	D. Leopoldo Benavides Guillén	18.89
38	D. ^a María José Urruzola Martínez	21.13	125	D. Eduardo Selva Alfaro	18.87
39	D. ^a Adela Patrocinio Carrillo García	21.02	126	D. Nicolás Torres Val	18.86
40	D. Carlos Arnanz Ruiz	21.00	127	D. José López López	18.85
41	D. Manuel Martín Herrera	20.89	128	D. Manuel Arias Daude	18.84
42	D. Enrique Reyero Pantigoso	20.83	129	D. Diego García Solaz	18.816
43	D. ^a Virginia Farreróns Rexach	20.828	130	D. Luis Pérez García	18.80
44	D. Andrés Gómez Ramos	20.77	131	D. Pascual García García	18.80
45	D. ^a María Teresa de Jesús Hernández González de la Hebra	20.73	132	D. Pedro Alberto Martínez Fernández	18.78
46	D. ^a Desamparados Chelet Roch	20.64	133	D. Antonio Lasanta Mangado	18.78
47	D. Antonio Gutiérrez Domínguez	20.63	134	D. Ramón Cruz Martínez	18.77
48	D. Francisco Galán Lupiata	20.63	135	D. Jenaro Bueno Gómez	18.75
49	D. Tomás Criado García	20.60	136	D. ^a Amparo López Vila	18.72
50	D. Agustín Domínguez Hernández	20.60	137	D. José Antonio Ribelles Chanet	18.72
51	D. ^a M. ^a Josefa Margarita Martínez Sánchez	20.58	138	D. Antonio Campillo Valdés	18.72
52	D. ^a Esperanza Balbina Inés Garzón Lozano	20.46	139	D. ^a María Luisa Muñoz Portáu	18.70
53	D. José Cruz Chirino	20.44	140	D. Luis Roncero Herrero	18.69
54	D. Guillermo Martín Pérez	20.36	141	D. Benito Cruz Abril	18.68
55	D. Luis Aspas del Amo	20.33	142	D. José Casado Corrales	18.672
56	D. ^a María Silvia Martínez López	20.30	143	D. Rafael Galán González	18.67
57	D. Alberto Serra Ribera	20.284	144	D. Severino Noya Botana	18.64
58	D. José Bañuls Yuste	20.26	145	D. Guillermo Cagigao Rañales	18.64
59	D. ^a María del Pilar Sánchez Zaragoza	20.20	146	D. Joaquín García Saiz	18.62
60	D. Manuel Méndez Navia	20.20	147	D. Carlos Villasante Manero	18.617
61	D. Antonio Lorenzo Suárez	20.20	148	D. ^a Pilar García-Villalba Alvarez	18.58
62	D. Jerónimo González Núñez	20.195	149	D. Bernardo Rodríguez-Morcillo Privado	18.55
63	D. Antonio Isla Barreda	20.15	150	D. ^a Remedios Baena Fernández	18.55
64	D. Emilio Panadero Ramos	20.14	151	D. Jorge Molina Olivares	18.54
65	D. Vicente Díaz Alvarez	20.12	152	D. Telesforo González López	18.53
66	D. Moisés Romance Felipe	20.10	153	D. ^a Juana María Aparisi Dolz	18.51
67	D. José Antonio Aragón Ruiz	19.876	154	D. Francisco Olaya Gallego	18.46
68	D. Vicente López Marzán	19.86	155	D. Francisco César Iglesias Casas	18.44
69	D. Angel Pérez Asensio	19.851	156	D. Jesús Noya Noya	18.42
70	D. ^a María Nieves García Pazo	19.85	157	D. ^a Marina Ramos Masquelet	18.417
71	D. José María González Barceló	19.83	158	D. Luis Martínez López	18.39
72	D. Miguel Pla Cardenal	19.82	159	D. ^a Rosa María Bové Más	18.368
73	D. Román Vega Pérez	19.78	160	D. ^a María del Carmen Arrabal Hidalgo	18.35
74	D. ^a Pilar Lotti Arocena	19.73	161	D. Enrique Pérez Lara	18.32
75	D. ^a Pilar Cristina Puente González	19.71	162	D. José María Abad Tundidor	18.30
76	D. ^a María Ambrosia Padilla Fernández	19.70	163	D. Pedro Gutiérrez López	18.26
77	D. ^a Blasa Muñoz Calvo	19.70	164	D. ^a Isabel M. ^a Eugenia Fernández Martínez	18.25
78	D. José Manuel Mirapeix Giner	19.70	165	D. Dionisio Torres Palomo	18.24
79	D. Carlos Llopis Duart	19.69	166	D. ^a Isabel Rodríguez Céspedes	18.22
80	D. ^a M. ^a Concepción Marina Soriano Esbert	19.69	167	D. José Borrego González	18.204
81	D. Miguel de Hoyos Martín	19.68	168	D. ^a María Luisa López Pérez	18.20
82	D. ^a Teresa Miguel Vidal	19.65	169	D. Francisco López Morón	18.20
83	D. ^a Angeles Pilar Corominas Rifaterra	19.65	170	D. Enrique Sarrion Aparicio	18.188
84	D. José Artola Salom	19.61	171	D. Antonio Botella Hernández	18.16
85	D. Silvio José Oliver Martínez	19.59	172	D. Rodrigo Cejas López	18.12
86	D. Mario Maraval Gallego	19.51	173	D. Manuel García Ruiz	18.11
87	D. Manuel Cebas Rojas	19.50	174	D. Sebastián Torreccilla Pérez	18.11
			175	D. José Luis Pintos Collazo	18.11

Número	Nombre y apellidos	Puntos	Número	Nombre y apellidos	Puntos
176	D. Sebastián Díaz Andréu	18.11	237	D. Helí Rodríguez Redondo	17.240
177	D. Antonio Selva Alfaro	18.10	238	D. Antonio Rodríguez Vergara	17.24
178	D. Esteban Ruiz García	18.10	239	D. Wladimiro Antonio Bravo Barrios	17.23
179	D. Baudilio Aledo Jara	18.09	240	D. ^a Joaquina Casariego Pérez	17.20
180	D. Arturo Corrales de Vega	18.08	241	D. Antonio Piriz Regidor	17.18
181	D. Jesús Loredo Mantaras	18.08	242	D. ^a María Pilar Cadilla Zaragoza	17.10
182	D. Avelino Paricio de la Horra	18.08	243	D. Antonio Vilarriño Rodríguez	17.06
183	D. José Antonio Mouriz García	18.07	244	D. Antonio España Atienza	17.06
184	D. ^a Natividad Cogollos Ygual	18.05	245	D. Alfonso Rodríguez González	17.05
185	D. Juan Pinsach Archer	18.017	246	D. José Fdez Hernando	17.041
186	D. José Villar González	18.01	247	D. Luis Espinosa Egidio	17.04
187	D. Francisco Fraga López	17.99	248	D. José Luis Naranjo Reina	17.01
188	D. Adolfo Taboada Sanz	17.98	249	D. Hilario Albertos Redondo	17.00
189	D. Alberto Nodar Cernadas	17.97	250	D. Manuel Campos Morgade	16.98
190	D. ^a Concepción Canalejo del Monte	17.97	251	D. ^a María del Carmen Rodríguez Barrientos	16.95
191	D. Clemente Campillo Valdés	17.94	252	D. Carlos Arévalo de la Gandara	16.90
192	D. ^a María Rosa Domenech Valls	17.921	253	D. Julio Iglesias Pacheco	16.84
193	D. Juan Martín Ortega	17.90	254	D. Matias Fernández Pérez	16.80
194	D. Antonio Ager Hidalgo	17.90	255	D. Mariano Alcantarilla Alique	16.80
195	D. Alfredo López Gardón	17.88	256	D. Juan de Dios González Jaén	16.79
196	D. Felipe Abujeta Ortiz	17.87	257	D. ^a Juliana Martina Diez Miguel	16.73
197	D. Francisco Antonino Azcárate Muguero	17.862	258	D. Antonio Gil Calderón	16.73
198	D. Ricardo Herrero Sánchez	17.86	259	D. Jesús Ortiz Villajos Santos	16.71
199	D. ^a María Francisca Barráu Atienza	17.84	260	D. Amadeo Cazaña Mor	16.70
200	D. José Luis Sancho Primicia	17.816	261	D. Adolfo Fernández Ledo	16.70
201	D. Manuel Rodríguez Bernal	17.81	262	D. Jorge Estrach Cotchu	16.699
202	D. Rafael Zurita Molina	17.80	263	D. Eladio López Rodríguez	16.69
203	D. Vicente Pérez Sanz	17.78	264	D. Eduardo Julián García Revuelta	16.64
204	D. Saturnino Beceiro Seijido	17.78	265	D. Julio Mañas Pita	16.61
205	D. Manuel Andrés Simón Monclús	17.777	266	D. Casildo Lillo López	16.60
206	D. Lorenzo Noves Hernández	17.76	267	D. Antonio Ignacio Núñez López	16.50
207	D. Joaquín González Carrión	17.76	268	D. Teóduo Sánchez Paus Lillo	16.50
208	D. Jesús Martínez Gómez	17.75	269	D. ^a Enriqueta Salabert Solé	16.489
209	D. Francisco Martín Ruiz	17.75	270	D. José Manuel Otero Fernández	16.44
210	D. Valentín Vivar Busto	17.75	271	D. Pedro Cánovas Peña	16.42
211	D. Félix García García	17.75	272	D. Celio Frieto Pérez	16.323
212	D. Rafael Berenguer Vázquez de la Plaza	17.74	273	D. Luis María Almaraz Pinar	16.30
213	D. Francisco Osés Nebro	17.73	274	D. Manuel Gracia Soler	16.30
214	D. Vicente Hernández Conca	17.70	275	D. ^a María de la Faz Cánovas Delgado	16.29
215	D. Carlos Perera Sansó	17.693	276	D. Segundo Palomar Pérez	16.259
216	D. Manuel Enrique Alvarez Fraga	17.69	277	D. José Miguel Fastente Fdez de Castañeda	16.21
217	D. ^a Concepción Desojo Aznar	17.69	278	D. Aurelio Arbués Torralba	16.225
218	D. ^a Pilar Pérez Bernet	17.66	279	D. José Leonardo López Téllez	16.20
219	D. Ramón Salvador Cortés	17.653	280	D. Rodolfo Puertas Ramos	16.20
220	D. Juan Artigau Llaveria	17.647	281	D. ^a Gloria Talón Soler	16.19
221	D. Enrique López Ubal	17.63	282	D. José Carlos Mosquera Prieto	16.18
222	D. Nazario Almeida Macías	17.60	283	D. Felipe Illera Sánchez	16.155
223	D. Juan Manuel Santurio Uría	17.59	284	D. Antonio Monteagudo Silva	16.14
224	D. Jesús Luis Besoós Couceiro	17.57	285	D. Rodrigo Loro Chico	16.11
225	D. José Bueno Gómez	17.54	286	D. Luis Máximo Martínez Frencó	16.106
226	D. ^a Angela Josefa Romero Membrilla	17.51	287	D. Marcelino Marán Blanco	16.01
227	D. Ramiro Jaime Piñeiro Pérez	17.44	288	D. Régulo Arozana Acosta	16.00
228	D. Salvador Navarro García	17.44	289	D. Rafael Sánchez Moreno	15.98
229	D. Feliciano Herrador Domínguez	17.40	290	D. José Cristóbal López López	15.90
230	D. José Veiga Vileiriño	17.40	291	D. ^a María del Carmen Hermoso García	15.75
231	D. Julio Baig Suñer	17.339	292	D. Juan Manuel Galán Duque	15.69
232	D. ^a María del Carmen Martínez Soto	17.317	293	D. Aniano Blasco Bonet	15.657
233	D. Luis Plaza Martín	17.31	294	D. Juan Sanz del Pozo	15.60
234	D. Eduardo Navarro Longo	17.30	295	D. Vicente España García	15.40
235	D. Manuel Martínez López	17.27	296	D. Juan Piñero Ramírez	15.21
236	D. Gonzalo Aragues Gastón	17.244			

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 31 de julio de 1956 por la que se declaran de urgencia las obras comprendidas en el proyecto de «Abastecimiento de agua del depósito de Ciudad Real desde Poblete».

Ilmo. Sr. En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se declaran de urgencia todas las obras comprendidas en el Plan General de Reconstrucción de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y hallándose comprendidas en éste las obras del proyecto de «Abastecimiento de agua del depósito de Ciudad Real desde Poblete», aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Este Ministerio ha resuelto declarar de urgencia, a los efectos de la aplicación de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras com-

prendidas en el proyecto de «Abastecimiento de agua del depósito de Ciudad Real desde Poblete» aprobado por Orden ministerial de treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 31 de julio de 1956

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera

ORDEN de 30 de agosto de 1956 por la que se declaran de urgencia las obras comprendidas en el Proyecto de Expropiación de terrenos para la cantera del kilómetro 272/300 de la línea de Madrid a Cádiz.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se declaran de urgencia todas las obras comprendidas en el

Plan General de Reconstrucción de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y habiendo de ser aprovechados los productos procedentes de la cantera del kilómetro 272/300, de la línea de Madrid a Cádiz, cuyo proyecto fué aprobado por Orden ministerial de 4 de junio de 1956 en obras de dicho Plan.

Este Ministerio, en treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ha resuelto declarar de urgencia, a los efectos de la aplicación de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve las obras comprendidas en el proyecto de expropiación de terrenos para la cantera del kilómetro 272/300 de la línea de Madrid a Cádiz, aprobado por Orden ministerial de 4 de junio de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1956.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 30 de agosto de 1956 por la que se declaran de urgencia las obras comprendidas en el proyecto de «Línea de transporte de energía a 45 KV. para la alimentación de las subestaciones de Peñalajo, Calancha y Jabalquinto», línea de Santa Cruz de Mudela a Baeza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres, por el que se declaran de urgencia todas las obras comprendidas en el Plan General de Reconstrucción de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y hallándose comprendidas en éste las obras de «Línea de transporte de energía, a 45 KV. para la alimentación de las subestaciones de Peñalajo, Calancha y Jabalquinto», línea de Santa Cruz de Mudela a Baeza, aprobado por Orden ministerial de 30 de agosto de 1956,

Ese Ministerio, en treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ha resuelto declarar de urgencia, a los efectos de aplicación de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras comprendidas en el proyecto de «Línea de transporte de energía a 45 KV. para la alimentación de las subestaciones de Peñalajo, Calancha y Jabalquinto», línea de Santa Cruz de Mudela a Baeza, aprobado por Orden ministerial de 30 de agosto de 1956

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1956.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de junio de 1956 por la que se anuncia concurso de traslado entre el Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Este Ministerio ha dispuesto que se anuncien a concurso de traslado las siguientes plazas de Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio:

- Badajoz, la de Pedagogía.
- Barcelona, la de Lengua y Literatura españolas.
- Ciudad Real, la de Lengua y Literatura españolas.
- Granada, la de Lengua y Literatura españolas.
- Guadalajara, la de Filosofía.
- Huelva, la de Geografía e Historia.
- Lugo, la de Matemáticas.
- Málaga, la de Matemáticas.
- Navarra, la de Geografía e Historia.
- Las Palmas, la de Geografía e Historia.
- Salamanca, la de Filosofía.
- Segovia, la de Pedagogía.
- Sevilla, las de Lengua y Literatura españolas y Matemáticas.
- Soria, las de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene.
- Tarragona, la de Lengua y Literatura españolas.
- Teruel, la de Pedagogía.
- Zaragoza, la de Lengua y Literatura españolas.

La celebración de este concurso se ajustará a lo determinado en el artículo 115 del Reglamento de Escuelas del Magiste-

rio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950. Obligatoriamente han de tomar parte en él los excedentes a quienes se les haya concedido el reingreso conforme a la Ley de Educación Primaria y Reglamento de Escuelas del Magisterio

Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente concurso habrán de reunir las condiciones y cumplir todos los requisitos que se especifiquen en la Orden de convocatoria que esa Dirección General de Enseñanza Primaria se servirá publicar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de julio de 1956 por la que se concede a doña Celia Vázquez Varela, Profesora adjunta especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, el ascenso anual de mil pesetas por el sexto quinquenio que tiene vencido.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y hoja de servicios de doña Celia Vázquez Varela, Profesora adjunta especial de Dibujo del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, solicitando el ascenso de mil pesetas por el sexto quinquenio vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 6 de octubre de 1951 le fué concedido a la señora Vázquez Varela el quinto quinquenio de mil pesetas, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 18 de junio del mismo año;

Considerando que la disposición novena, finales y transitoria de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 concede ascensos por quinquenio de mil pesetas a los actuales Profesores de Escuelas del Magisterio, y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 dispone que éstos percibirán a partir del 18 de julio de 1945 sus quinquenios a razón de mil pesetas, y la Orden de 25 de abril de 1947 hace extensivos estos beneficios a los actuales Profesores adjuntos, no escalafonados (antes Auxiliares);

Considerando que en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 13, subconcepto 1, del presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del Profesorado especial de Escuelas del Magisterio y Auxiliares no incluidos en los escalafones.

Este Ministerio acuerda conceder a doña Celia Vázquez Varela, Profesora adjunta especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, el ascenso anual de mil pesetas por el sexto quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de catorce mil seiscientos pesetas que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 18 de junio último, fecha en que la interesada cumplió los treinta años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 6 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de julio de 1956 por la que se reconoce el derecho a percibir gratificación a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Lugo, doña Asunción Lomas Díaz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Asunción Lomas Díaz, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Lugo, solicitando se le reconozca el derecho a percibir la gratificación de 3.000 pesetas anuales desde el mes de junio de 1955;

Resultando que por Orden ministerial de 25 de marzo de 1955 se dispuso que con cargo el crédito de 2.881.000 pesetas, figurado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 11, del presupuesto correspondiente al bienio 1954-1955, se concediera la gratificación, a razón de 3.000 pesetas anuales, a los Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio que desempeñaran cátedra y percibieran sus haberes escalafonales;

Resultando que la señora Lomas Díaz está encargada de la clase de Dibujo en las Escuelas del Magisterio masculino y femenino de Lugo, por falta de titular, y que percibe sus haberes escalafonales; Considerando que la señora Lomas Díaz reúne las condiciones exigidas por Orden de 25 de marzo de 1955 para el reconocimiento de la referida gratificación y que no está agotado el crédito antes citado, quedando remanente suficiente para la gratificación de que se trata.

Considerando que la señora Lomas Díaz desempeña la disciplina de Dibujo desde 1 de octubre de 1955, fecha en que comenzó el curso.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos, y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de Administración del Estado en este Departamento, en 23 de junio último, ha resuelto que con cargo al crédito de pesetas 2.881.000 consignado en el presupuesto de 1955, capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 11, se abone a doña Asunción Lomas Díaz, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Lugo, 750 pesetas por la gratificación correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de julio de 1956 por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la subvención que, en principio, fué concedida a la Excm. Diputación Provincial de Logroño para construir cuatro Escuelas unitarias en Ortigosa de Cameros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Logroño, solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 163.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 7 de julio de 1956, le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a cuatro Escuelas unitarias en Ortigosa de Cameros; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto-Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que con fechas 11 y 14 de junio de 1956 fué favorablemente informada la liquidación final de las obras por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas y por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, respectivamente, haciendo constar que asciende a un

total de 326.000 pesetas, excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador; que se han cumplido las condiciones y trámites establecidos en los artículos tercero y cuarto del Decreto de 27 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de julio); y que con fechas 3 y 4 de julio de 1956, respectivamente, fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar la liquidación de las obras realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Logroño, y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 27 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de julio), para construir un edificio destinado a cuatro Escuelas unitarias en Ortigosa de Cameros, y cuyo importe asciende a un total de trescientas veintiséis mil pesetas (excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador); y

2.º Abonar a la citada Corporación y con cargo a la Sección décimoprimer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de ochenta y un mil quinientas pesetas, importe de la segunda mitad de la subvención concedida, deducidas las ochenta y un mil quinientas pesetas, abonadas al cubrir el edificio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de julio de 1956 por la que se nombran Secretarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican.

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones de los Centros respectivos; oídos los claustros, de acuerdo con lo dispuesto en el punto primero del artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican, con la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único y subconcepto séptimo del presupuesto de este Departamento a los señores que se relacionan a continuación:

Don José Muñiz Arroyo, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra, y don Antonio Pla Gibernau, del Instituto de Reus.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de julio de 1956 por la que se declara depurado a don Luis Cadiach Pasaigua, alumno de la Escuela del Magisterio de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido a don Luis Cadiach Pasaigua, alumno que fué del Plan Profesional de Tarragona, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febre-

ro de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto núm. 66 de 8 de noviembre de 1936; examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto se declare depurado a don Luis Cadiach Pasaigua, alumno que fué del Plan Profesional de Tarragona, sin sanción alguna, autorizándole para que pueca continuar sus estudios en el Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de julio de 1956 por la que se reconoce el derecho al abono de los gastos de pasaje a Santa Cruz de Tenerife al Inspector de Enseñanza Primaria don Bartolomé Nieto Baena.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Bartolomé Nieto Baena, Inspector de Enseñanza Primaria de la plantilla de Santa Cruz de Tenerife, solicitando se le abonen los gastos de traslado de residencia a Canarias;

Resultando que el señor Nieto Baena fué nombrado por Orden ministerial de 19 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de enero inmediato), en virtud de oposición, Inspector de Enseñanza Primaria, con destino en Santa Cruz de Tenerife;

Resultando que solicita se le abonen los gastos de desplazamiento a Canarias, justificando, mediante certificación expedida por el Delegado de la Compañía Transmediterránea de Santa Cruz de Tenerife, que el precio del pasaje en primera clase desde el puerto de Cádiz a la

ORDEN de 23 de julio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Nicolás, de Avilés (Asturias), conjunto monumental, importante 40.000,03 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Nicolás, de Avilés (Asturias), conjunto monumental, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 40.000,03 pesetas,

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de consolidación y recalzo en la portada de la fachada de la iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 40.000,03, de las que corresponden a la ejecución material 29.602,25 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.480,11; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 444,03 pesetas; a premio de pagaduría, 148,01 pesetas; a plus de carestía de vida, 3.700,28 pesetas; y a plus de cargas familiares, 4.625,35 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisa-

mentada localidad, es de 1.304 pesetas;

Resultando que asimismo incluye una nota de gastos, expedida por una Agencia de Aduanas, por el concepto de transporte de muebles y efectos personales usados, por un importe total de pesetas 4.437;

Visto el Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1949, y las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1950 y de 19 de diciembre de 1953;

Considerando que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) determina que los funcionarios destinados a Canarias, que para tomar posesión hayan de trasladarse desde cualquier otro punto del territorio nacional donde tuvieran su domicilio, tendrán derecho al abono del pasaje;

Considerando que el artículo 13 de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1950 no reconoce derecho a la indemnización por transporte de mobiliario y sólo al abono del pasaje a Canarias, por lo que la cantidad reclamada por el señor Nieto Baena queda reducida a 1.304 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto reconocer a don Bartolomé Nieto Baena el derecho al abono de 1.304 pesetas por gastos de pasaje a Santa Cruz de Tenerife, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 14 de junio último e intervenido el mismo en 23 de junio inmediato la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizados por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de los corrientes, y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.000,03 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno a), «Conjunto Monumental», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de julio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en el castillo de Espluga Calva (Lérida), importante 41.976,77 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el castillo de Espluga Calva (Lérida), formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante 41.976,77 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone la reparación de partes de las cubiertas del edificio, etc.:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 41.976,77, de las que corresponden a la ejecución material 32.449,65 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 770,67 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 462,40 pesetas; a premio de pagaduría, 162,24 pesetas; a plus de cargas familiares, 4.488,50 pesetas, y a plus especial, 2.872,64 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de los corrientes, y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de Administración, debiendo librarse la cantidad de 41.976,77 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto 10 «Castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de julio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional, importante 82.318,05 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 82.318,05 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone

la reparación de la cubierta, en mal estado, antes de proceder a la restauración de la parte decorativa, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 82.318,05 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 61.214,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.377,32 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 826,39 pesetas; a premio de pagaduría, 306,07 pesetas; a plus de carestía de vida, 7.651,80 pesetas, y a plus de cargas familiares, 9.564,75 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de Administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de los corrientes, y fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 82.318,05 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de julio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Casa Ayuntamiento de Córdoba, ciudad monumental, importante 50.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Casa Ayuntamiento de Córdoba, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone proseguir las obras de exploración y posible recuperación de parte del edificio romano que ocupó el área del solar sobre el que se edificó la actual Casa Ayuntamiento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 50.000, de las que corresponden a la ejecución material 40.469,44 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arre-

glo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 961,15 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 576,69 pesetas; a premio de pagaduría, 202,35 pesetas; a plus de carestía de vida, 3.035,21 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.794,01 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se tratan se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de los corrientes y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno-a), «Ciudades monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de julio de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en la capilla del antiguo Seminario de Sevilla, ciudad monumental, importante 50.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la capilla del antiguo Seminario de Sevilla, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación general de la cubierta, renovar una zona de la solería, consolidar ciertas fabricas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 50.000, de las que corresponden a la ejecución material 40.469,44 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 961,15 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 576,69 pesetas; a premio de pagaduría, 202,35; a plus de carestía de vida, 3.035,21 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.794,01 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se tratan se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de los corrientes y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno-b), «Ciudades monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de julio de 1956 por la que se concede prórroga en la situación de excedencia voluntaria en el cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria a doña Julia Morros Sardá.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Julia Morros Sardá, Inspectora de Enseñanza Primaria, en situación de excedencia voluntaria, solicitando prórroga de dicho beneficio;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de abril de 1946 se concedió a la señora Morros Sardá la excedencia voluntaria en el mencionado cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria, por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez;

Resultando que en 15 de marzo último solicita prórroga de dicha situación, uniendo a la mencionada solicitud hoja de servicios acreditativa de que en la actualidad ejerce el cargo de Profesora numeraria de Ciencias en la Escuela del Magisterio «Santa Teresa de Jesús», de Avila;

Considerando que el artículo 89 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, y el 118 del Reglamento de 7 de julio de 1950, dispone que el periodo de excedencia voluntaria duraría un año como mínimo y diez como máximo si bien acreditándose, como en el presente caso, que la interesada se dedica a funciones pedagógicas o investigaciones científicas, podrá prorrogarse, según determina el artículo cuarto de la Ley de 27 de julio de 1918;

Considerando que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de marzo) dispone que se reserven los derechos adquiridos por los funcionarios civiles al amparo de los Reglamentos inherentes a la situación en

que se encontraban a la entrada en vigor de la Ley de 15 de julio de 1954.

Este Ministerio ha resuelto conceder a doña Julia Morros Sardá prórroga en la situación de excedencia voluntaria en el cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria, por un periodo de tiempo que no será menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de julio de 1956 por la que se concede a don José María Vives Llorca la prórroga en la situación de excedencia voluntaria en el cargo de Inspector de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José M.^a Vives Llorca, Inspector de Enseñanza Primaria, en situación de excedencia voluntaria, solicitando prórroga de dicho beneficio;

Resultando que por Orden ministerial de 1 de abril de 1936 se concedió al señor Vives Llorca la excedencia voluntaria en el cargo de Inspector de Enseñanza Primaria, por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez, y que por Orden ministerial de 12 de junio de 1946 le fué concedida la prórroga de dicha situación;

Resultando que en 14 de mayo actual solicita nueva prórroga, uniendo a la petición certificado expedido por el Centro de Enseñanza «Carlos IV», de Madrid, acreditativo de que el interesado ejerce en la actualidad función docente en el mencionado Centro;

Considerando que el artículo 89 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, y el 118 del Reglamento de 7 de julio de 1950 dispone que el periodo de excedencia voluntaria durará un año como mínimo y diez como máximo, si bien acreditándose, como en el presente caso, que el interesado se dedica a funciones pedagógicas o investigaciones científicas, podrá prorrogarse según determina el artículo cuarto de la Ley de 27 de julio de 1918;

Considerando que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de marzo) dispone se reserven los derechos adquiridos por los funcionarios civiles al amparo de los Reglamentos inherentes a la situación en que se encontraban a la entrada en vigor de la Ley de 15 de julio de 1954.

Este Ministerio ha resuelto conceder a don José María Vives Llorca prórroga en la situación de excedencia voluntaria en el cargo de Inspector de Enseñanza Primaria, por un periodo de tiempo que no será menor de un año ni mayor de diez, a contar del 12 de junio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de julio de 1956 por la que se dispone el abono de la segunda mitad de la subvención que, en principio, fué concedida al Excmo. Ayuntamiento de Madrid por la construcción del Grupo «Ecuador», en Carabanchel Bajo, barrio del Progreso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, solici-

tando el abono de la segunda mitad de la subvención de 353.014,20 pesetas que, en principio, y por Orden ministerial de 17 de marzo de 1955, le fué concedida para construir, en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a un grupo escolar en Carabanchel Bajo, barrio el Progreso, «Grupo Ecuador»; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto-Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas: que con fechas 22 marzo y 28 de mayo de 1956 fué favorablemente informada la liquidación final de las obras por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas y por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, respectivamente, haciendo constar que asciende a un total de 801.121,38 pesetas, excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador; que se han cumplido las condiciones y trámites establecidos en los artículos tercero y cuarto del Decreto de 13 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21); y que con fechas 13 y 21 de julio de 1956 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar la liquidación de las obras realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y en virtud del convenio establecido por el Decreto de 13 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), para construir un edificio destinado a un grupo escolar en Carabanchel Bajo, barrio «El Progreso», y cuyo importe asciende a un total de ochocientos un mil ciento veintiuna pesetas con treinta y ocho céntimos (excluidos los solares y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador); y

2.º Abonar a la citada Corporación y con cargo a la sección décimoprimer, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de ciento setenta y seis mil quinientas siete pesetas con diez céntimos, importe del cincuenta por ciento de la subvención, deducidas las ciento setenta y seis mil quinientas siete pesetas con diez céntimos, abonadas al cubrir el edificio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de julio de 1956 por la que se procede a la ocupación de unas parcelas para la edificación del Centro de Enseñanza Media y Profesional en Villaiba (Lugo).

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de junio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio), declara de urgencia la ocupación de unos terrenos sitos en Villaiba (Lugo), a efectos de construcción del edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de la localidad, con sus talleres y campo de prácticas agrícolas.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo ordenado por la mencionada disposición, ha resuelto lo siguiente:

1.º Proceder a la ocupación de las parcelas situadas en aquel término municipal, denominado «La Fontiña», por una extensión total de cuarenta y tres mil doscientos metros cuadrados aproximadamente, lindante; al Norte, con fincas de

don José Gayoso Salgueiro, Manuela Paz Felpeto, viuda de don José Hermida y carretera de Baamonde; Sur, camino, Concepción Carracedo, herederos de Domingo García González, viuda de Hermida y don Eugenio Basanta Silva; Este, carretera de Lugo a Villalba, y Oeste, carretera de Baamonde a Lugo y don Eugenio Basanta Silva y propiedad de doña Pilar Chao Prieto, doña Asunción Lodeiro Díaz, doña Concepción Carracedo, don Ramón Fuentes Corredoira, don Luis Lodeiro Fernández, don Arturo Tenreiro, don José Penas Magdalena, don Eugenio Basanta Silva y don José Antonio Paz Lamas.

2.º Designar representante especial de la Administración para la ejecución de los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 17) al señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Villalba (Lugo).

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para adotar cuantas medidas estime oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 31 de julio de 1956 por la que se dispone cese en el cargo de Directora de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Zamora, doña Aurora Prado Maza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio acuerda cese en el cargo de Directora de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Zamora, doña Aurora Prado Maza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 1 de agosto de 1956 por la que se nombra Directora de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Zamora a doña Pilar Martín Ruiz.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Zamora, a doña Pilar Martín Ruiz, Profesora numeraria del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 1 de agosto de 1956 por la que se aprueba la devolución de la fianza definitiva al contratista de las obras de terminación del Grupo escolar en Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Luis Pérez Morales, contratista de las obras de terminación del Grupo escolar en Villafranca de Córdoba (Córdoba), en petición de que le sea devuelta la fianza

definitiva constituida para garantizar dicho servicio;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 2 del pasado mes de junio se aprobó la liquidación final de dichas obras y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente dictamen: «Examinado el expediente de devolución de fianza definitiva de las obras de terminación del Grupo escolar de Villafranca de Córdoba (Córdoba) resultando acreditado que la recepción de las obras ha sido de conformidad y que no existe reclamación alguna, la Asesoría Jurídica presta su conformidad a la propuesta de la Sección de Construcciones Escolares para que se efectúe la devolución a favor de don Luis Pérez Morales, contratista de dichas obras, el cual previamente debiera acreditar el pago del impuesto de derechos reales por el concepto de cancelación».

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza definitiva constituida por el contratista de las referidas obras, para garantizar la ejecución de dicho servicio, por lo que el Delegado Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, entregará a don Luis Pérez Morales, contratista de las citadas obras, el importe del resguardo en metálico, constituido en 18 de diciembre de 1952, de su propiedad, en la Caja General de Depósitos por valor de 10.032 pesetas, números 806.388 de entrada y 134.697 de Registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 1 de agosto de 1956 por la que se aprueba la devolución de la fianza complementaria de las obras del Grupo escolar conmemorativo «Pío XII», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Salvador Piera Solanas, Director Gerente de «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», de Barcelona, en petición de que le sea devuelta la fianza complementaria constituida para garantizar la construcción de las obras del Grupo escolar conmemorativo «Pío XII», de Barcelona;

Teniendo en cuenta que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el correspondiente dictamen: «La Asesoría Jurídica presta su conformidad a la propuesta de la Sección de Construcciones Escolares sobre devolución de fianza complementaria a don Salvador Piera Solanas, Director Gerente de «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», de Barcelona, contratista de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Pío XII», de dicha ciudad, puesto que se acredita por certificación del Arquitecto Director haberse realizado más del 50 por 100 de la obra,

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien disponer que por el Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, se entregue a «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», de Barcelona, contratista de las obras de construcción del referido Grupo escolar conmemorativo, la fianza complementaria constituida por la contrata, según resguardo de 6 de noviembre de 1954, número 396.049 de entrada y 202.372 de registro, por 81.000 pesetas, correspondiente a 37 títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de agosto de 1956 por la que se autoriza la venta en pública subasta de varias fincas propiedad de la Fundación «En favor de la enseñanza», instituida en Olmos de Pisuerga (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por la Junta Provincial de Beneficencia de Palencia Patronato de la Fundación benéfico-docente denominada «En favor de la enseñanza», instituida en Olmos de Pisuerga por un desconocido, ha sido incoado un expediente con objeto de vender en pública subasta notarial varias fincas rústicas propiedad de dicha Fundación no necesarias para el cumplimiento de sus fines;

Resultando que la citada Fundación fué clasificada como benéfico-docente por Orden de 25 de octubre de 1955 en virtud de la información practicada «ad perpetuam memoriam» en 7 de agosto de 1953 ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Saldaña (Palencia), disponiéndose en el apartado cuarto de la parte dispositiva de la referida Orden de clasificación que por el Patronato se tramitase el expediente de venta en pública subasta notarial de los bienes inmuebles propiedad de la Fundación;

Resultando que las fincas objeto de la subasta inscritas a nombre de «Escuelas de Olmos de Pisuerga», primitivo nombre de la Fundación, son las siguientes:

1. Tierra, pago «Fuente Lagartos», cabida 20 áreas y 40 centiáreas Tasada en dos mil quinientas (2.500) pesetas.
2. Tierra, en «Dehesilla», de 42 áreas y 80 centiáreas. Tasada en dos mil quinientas (2.500) pesetas.
3. Tierra, en «Vallejo», de 15 áreas y 60 centiáreas. Tasada en trescientas (300) pesetas.
4. Tierra, en «Vallejo», de 9 áreas y 20 centiáreas. Tasada en doscientas (200) pesetas.
5. Tierra, en «Acueducto», de 13 áreas y 60 centiáreas. Tasada en trescientas (300) pesetas.
6. Tierra, en «Acueducto», de 13 áreas y 20 centiáreas. Tasada en trescientas (300) pesetas.
7. Tierra, en «Rizuela», de 14 áreas y 80 centiáreas. Tasada en doscientas (200) pesetas.
8. Tierra, en «Arroyuelos», de 28 áreas y 80 centiáreas. Tasada en quinientas (500) pesetas.
9. Tierra, en «Las Santillas», de 18 áreas y 40 centiáreas. Tasada en mil (1.000) pesetas.
10. Tierra, en «Las Gualdas», de 33 áreas y 60 centiáreas. Tasada en mil (1.000) pesetas.
11. Tierra, en «Carrosotral», de 14 áreas y 40 centiáreas. Tasada en quinientas (500) pesetas.
12. Tierra, en «El Hoyo», de 23 áreas y 60 centiáreas. Tasada en mil (1.000) pesetas.
13. Tierra, en «El Hoyo», de 11 áreas y 20 centiáreas. Tasada en mil (1.000) pesetas.
14. Tierra, en «Las Arenas», de 17 áreas y 20 centiáreas. Tasada en quinientas (500) pesetas.
15. Tierra, en «Paramillo», de 24 áreas. Tasada en trescientas (300) pesetas;

Resultando que al expediente se le han unido todos los documentos y certificaciones fijadas en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, dictado por el Mi-

nisterio de la Gobernación y que a falta de otro privativo en la materia se viene aplicando en este de Educación Nacional;

Considerando que el Ministerio de Educación Nacional es el único competente para resolver sobre la venta de bienes inmuebles propiedad de las Fundaciones benéfico-docentes, conforme al artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, y que el Presidente del Patronato tiene personalidad suficiente para promover esta clase de expedientes de acuerdo con el número segundo del artículo 40 del mismo texto legal en relación con el 54;

Considerando que la venta de los bienes inmuebles propiedad de Fundaciones benéfico-docentes, en cuanto no son indispensables para el cumplimiento de sus fines esta dispuesta en los párrafos primero y segundo del artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, por lo que es procedente llevar a efecto la venta de dichas fincas para invertir sus productos en la adquisición de una lámina intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100;

Considerando que los precios señalados en sus tasaciones por los peritos prácticos designados al efecto por el Patronato pueden estimarse como ajustados al valor actual de los inmuebles referidos;

Considerando que si bien el pliego de condiciones regulador de la subasta unido al expediente reúne las características especiales y particulares necesarias para la celebración de ella, por haberse aprobado con fecha 4 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28) un pliego general de condiciones es preceptivo aplicarlo en ésta a celebrar;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de venta en pública subasta notarial de las varias fincas propiedad de la Fundación benéfico-docente denominada «En favor de la enseñanza», instituida en Olmos de Pisuerga (Palencia) por un desconocido.

2.º Que la subasta se celebre el día, mes y hora que fije el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, en el local y lugar que señale el Patronato y ante la fe del Notario que corresponda. La subasta se celebrará con arrego al referido pliego general de condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de agosto de 1956 por la que se autoriza la venta en pública subasta notarial de una casa propiedad de la Fundación «Luisa Natalio» instituida en Cuenca por doña Luisa García Campos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por conducto de la Junta Provincial de Beneficencia de Cuenca ha sido remitido a este Ministerio una certificación del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación benéfico docente denominada «Luisa Natalio», instituida en dicha capital por doña Luisa García Campos, relativo a obtener la oportuna autorización para sacar nuevamente a pública subasta notarial la finca sita en Cuenca, casa número 42 antiguo de la calle de San Pedro, propiedad de dicha Fundación, no necesaria para el cumplimiento de los fines propios de la misma;

Resultando que por Orden de 10 de febrero de 1953 fué aprobado el expedien-

te por el cual salía a tercera licitación la finca de referencia, si bien fué desestimada la oferta que se efectuó por ser lesiva para los intereses fundacionales;

Resultando que en la referida Orden de 10 de febrero de 1953 ya fué autorizado el Patronato para proponer la celebración de una nueva subasta cuando creyera llegado el momento oportuno para ello;

Resultando que el Patronato, aun cuando estima que es momento oportuno la realización de esta nueva subasta, suplica que, si bien la licitación, al comenzarse sin sujeción a tipo, no llegare a cubrir el precio base de las anteriores subastas (33.330 pesetas), no se tenga por definitiva, por lesionar en caso contrario los intereses fundacionales;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia informa favorablemente la solicitud de venta propuesta por el Patronato, por estimar acertadas las razones en que se basa el acuerdo adoptado por el mismo;

Vistos el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que es procedente la realización de esta nueva subasta, estimada benéfica por el Patronato, y, en su consecuencia, ser aprobado el expediente de venta;

Considerando que al haber sido aprobado por Orden de 4 de marzo de 1955 un pliego general de condiciones, procede aplicarlo en esta subasta a celebrar,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico docentes, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar la celebración de una nueva subasta de la finca número 42 de la calle de San Pedro, de esta ciudad de Cuenca (ya descrita en anteriores expedientes), propiedad de la Fundación benéfico docente denominada «Luisa Natalio», instituida en dicha capital por doña Luisa García Campos.

2.º Que la subasta se celebre bajo las normas contenidas en el pliego general de condiciones aprobado por Orden de 4 de marzo de 1955.

3.º Que aun cuando la finca sale sin sujeción de tipo de venta, el Ministerio, a propuesta del Patronato, y en todo caso por sí, se reserve la decisión de aceptar o no la propuesta que se formule, si estima que no es benéfica para los intereses fundacionales.

4.º Que la subasta se celebre el mes, día y hora que señale la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1956.

RUBIO-GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de agosto de 1956 por la que se desestima la petición de don José María Sanjinés Urquiola de ser nombrado patrono familiar de la Fundación benéfico-docente «Escuela de Primeras Letras», instituida en Las Barrietas (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por don José María Sanjinés Urquiola ha sido elevado un escrito solicitando ser nombrado Patrono administrador de la Fundación benéfico docente denominada «Escuela de Primeras Letras», instituida en Las Barrietas, Ayuntamiento de Sopuerta (Vizcaya), por estimar le correspondiente ejercer dicho cargo en virtud de la línea sucesoria que el

instituidor disponía en la escritura fundacional;

Resultando que según la escritura fundacional otorgada por el instituidor don Mariano Sanjinés Llano, en la cláusula quinta dispone que será Patrono el pariente suyo que habite la casa número 56 en el barrio de Santa Cruz de Las Barrietas (en donde nació el fundador), juntamente con el señor Cura de la misma parroquia, el Regidor de dicho barrio y el Alcalde del Concejo de Sopuerta;

Resultando que en la cláusula sexta de la referida escritura el fundador señala quién habría de ejercer el cargo de administrador, indicando a continuación las líneas sucesorias para el desempeño de dicho cargo;

Resultando que pasado el escrito del señor Sanjinés Urquiola a informe de la Junta Provincial de Beneficencia, ésta lo emite en el sentido de que en la petición del interesado no concurre el requisito exigido por el fundador en la referida cláusula quinta de la escritura constitutiva, por no habitar la casa de referencia, por lo cual la falta de tal circunstancia implica, de momento, acceder a lo que solicita, no existiendo, por otra parte, motivo que justifique la interpretación que quiere dar el interesado a la expresión «habitar», empleada por el fundador, y que en lo referente al cargo de Administrador, su petición no está debidamente documentada;

Considerando que de la interpretación rigurosa de la referida cláusula quinta se deduce que el solicitante no reúne los requisitos exigidos por el fundador para poder desempeñar el cargo de Patrono familiar, y que por lo que respecta al puesto de Administrador del capital fundacional, si bien con arrego a la base sexta de la escritura de fundación parece corresponderle, su petición no está suficientemente documentada para acreditar su derecho a ejercer dicho puesto.

Esta Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico docentes, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Desestimar la petición de don José María Sanjinés Urquiola en cuanto se refiere a su nombramiento como Patrono familiar de la Fundación benéfico docente «Escuela de Primeras Letras», instituida en Las Barrietas, Ayuntamiento de Sopuerta (Vizcaya), por don Mariano Sanjinés Llano, y que en cuanto al cargo de Administrador, promueva el correspondiente juicio contradictorio, como prueba de su mejor derecho al citado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de agosto de 1956 por la que se concede una subvención de 200.000 pesetas al Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, del veinte presupuesto del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la concesión de una subvención de 200.000 pesetas al Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia, con cargo al crédito de 2.640.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, del veinte presupuesto de gastos del Departamento, con el fin de que pueda atender a los gastos que origine su funcionamiento;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto

en 30 de julio último, y que la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento ha informado favorablemente con fecha 31 del mismo mes.

Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se conceda al Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia, para atender a los gastos que origine su funcionamiento, una subvención de doscientas mil pesetas.

La citada cantidad será librada, «a justificar», de una sola vez, y a favor del Habilitado del referido Centro, quien deberá justificar su inversión en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 4 de agosto de 1956 por la que se concede subvenciones al Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer y a la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, ambas de Madrid, con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el presupuesto de gastos del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la distribución del crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo quinto, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, para atender a toda clase de gastos de creación, establecimiento, reorganización y sostenimiento de Institutos, Centros y Escuelas de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, de tipo técnico y artístico, de carácter oficial, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de julio último y que ha sido informado favorablemente por la Intervención Delegada de Hacienda en este Ministerio en 28 de igual mes.

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al indicado crédito se concedan las subvenciones siguientes:

	Pesetas
Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer	20.000
Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid.....	25.000
Total	45.000

Estas cantidades serán libradas «en firme», de una sola vez y a favor de los Habilitados respectivos, quienes deberán justificar su inversión en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de agosto de 1956 por la que se concede, en principio, subvención al Ilmo Ayuntamiento de Segovia para construir un Grupo Escolar con doce grados en La Dehesa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Segovia, solicitando subvención para construir un edificio destinado a un Grupo

Escolar con doce grados en La Dehesa, de conformidad con el convenio establecido por el Decreto de 23 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de enero de 1955); y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), y que el correspondiente proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para construcción de Escuelas, haciendo constar que el importe de la obra se halla comprendida dentro de los módulos establecidos por la Dirección General de Enseñanza Primaria, debiendo ser por cuenta del Ayuntamiento constructor el exceso que resulte entre el importe del presupuesto de contrata y las 1.050.000 pesetas asignadas en concepto de subvención.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Segovia, Arquitecto Escolar y Municipal, respectivamente, para la construcción directa por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Segovia, y en virtud del Convenio establecido por el Decreto de 23 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de enero de 1955) de un edificio destinado a un Grupo Escolar con doce secciones en La Dehesa, y cuyo presupuesto de contrata (incluido el beneficio industrial, asciende a un total de dos millones setecientos treinta y dos mil ciento ochenta y nueve pesetas con veintinueve céntimos

2.º Conceder, en principio, a dicha Corporación, la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas, importe del 50 por 100 del presupuesto de contrata.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Segovia, y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen por lo menos el tanto por ciento que representa la baja ofrecida sobre los precios tipo.

4.º Que dicha subvención, una vez deducida la baja obtenida en la subasta, se abone en los plazos y condiciones establecidas en el Decreto que estableció el Convenio entre el Estado y la indicada Corporación, previos los informes favorables del Arquitecto Escolar que gire las oportunas visitas de inspección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de agosto de 1956 por la que se rectifica la de 29 de mayo del corriente año que anunciaba convocatoria para cubrir seis plazas de Mecanógrafas, vacantes en el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de julio de 1956.

Ilmo. Sr.: Anunciadas por Orden ministerial de 29 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de julio) seis plazas de Mecanógrafas, vacantes en el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia, queda rectificadas por la presente Orden dicha convocatoria en los siguientes términos:

Vacantes en el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia seis plazas de Mecanógrafas, se anuncian para su provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, con arreglo a las normas que vienen reglendo en el expre-

sado Centro para la provisión de estas plazas.

El expresado concurso se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Las aspirantes acreditarán ser españolas, mayores de diecisiete años y hallarse en posesión del título de Bachiller elemental u otro equivalente

2.º Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral y se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª No serán admitidas las solicitudes sin el debido reintegro y si no van acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo o servicio de la Administración Pública, no hallarse inhabilitada para ejercer cargos públicos ni estar sometida a expediente gubernativo.

d) Recibo de haber abonado en la Habilitación del Ministerio cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen y veinte en la Caja Unica del Departamento por formación de expediente.

e) Certificación de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de estar exenta del mismo.

f) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que la inhabilite para el ejercicio de la función que ha de desempeñar.

4.º Terminado el plazo de admisión de solicitudes por la Dirección General de Enseñanza Laboral, se autorizará la lista de aspirantes admitidas y excluidas en el concurso, la que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la designación del Tribunal que haya de juzgar a aquél.

5.ª Las exclusiones sólo pueden ser motivadas por no reunir las aspirantes las condiciones establecidas en la base primera o no presentar la documentación de carácter obligatorio, pudiendo reclamar las excluidas ante la Dirección General en el término de quince días, contados desde la fecha en que se haga público el anuncio.

6.ª Transcurridos éstos, se procederá a la publicación de la lista de aspirantes admitidas y constitución definitiva del Tribunal, remitiéndose el expediente al Presidente del mismo.

7.ª Recibido el expediente por el Presidente del Tribunal, procederá éste, en el plazo de un mes como máximo:

a) A determinar las pruebas y ejercicios prácticos a que hayan de ser sometidas.

b) A convocar a las aspirantes para dar comienzo a los ejercicios, que consistirán en: 1.º Ejercicio de cultura general. 2.º Ejercicio de mecanografía. 3.º Pruebas constituidas por los tests psicotécnicos acordados por el Tribunal.

8.ª El Tribunal, una vez terminadas las pruebas de examen, formulará propuesta a favor de las aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación o declararán no haber lugar a la provisión de la plaza, devolviendo el expediente a la Dirección General de Enseñanza Laboral, a sus efectos.

9.ª Las concurrentes podrán promover reclamación contra cualquier acto del Tribunal que estime contrario a las normas de la convocatoria. La reclamación se formulará de palabra en el acto de la comisión del hecho que la motive y la ratificará mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes. El Tribunal informará la reclamación y la

unirá al expediente, sin que en ningún caso se interrumpa por esta causa el curso de su actuación.

10. Se admitirán como méritos preferentes las titulaciones oficiales que puedan presentar las aspirantes.

11. Las aspirantes que resulten nombradas quedarán sujetas a las normas que regulan la situación de los funcionarios del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Sus nombramientos tendrán carácter provisional durante los dos primeros años de servicio, pudiendo ser confirmadas con carácter definitivo a su finalización, mediante propuesta e informe del Director del Centro, oyéndose a la interesada en caso de no proceder su confirmación.

Disfrutará el sueldo o gratificación anual de doce mil pesetas.

Madrid, 11 de agosto de 1956.—Por delegación, G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de agosto de 1956 relativa a los servicios de Inspección del Departamento.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con los principios generales de nuestra legislación en materia de incompatibilidades, y con el fin de garantizar el más eficaz desempeño de las funciones que tiene encomendadas.

Este Ministerio se ha servido disponer que los funcionarios dependientes del Departamento encargados de Inspección no ejerzan sus funciones como tales Inspectores sobre los Centros en que presten servicios sus cónyuges o parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.

Las Autoridades y Organismos encargados de fijar las oportunas zonas de Inspección adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Orden, quedando encargadas las respectivas Direcciones Generales de resolver las dificultades que puedan surgir en su aplicación.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Directores generales de este Departamento.

ORDEN de 11 de agosto de 1956 por la que se acepta la renuncia presentada por don Javier Herrero Saura como Profesor titular interino del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia de don Javier Herrero Saura, como Profesor titular interino del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se eleva a definitiva el concurso general de traslados del Magisterio Nacional Primario.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto del Magisterio y número 26 de la Orden ministerial de fecha 27 de febrero de 1956

(BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de abril último).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos por los turnos de consortes y voluntario del concurso general de traslados, realizada por la Orden de 23 de julio último («B. O.» de este Ministerio del día 2 de agosto), con las alteraciones que en la presente se determinan.

2.º Eliminar de la relación de vacantes a proveer en este concurso las siguientes plazas: Unitaria de niños de Los Galindos, Ayuntamiento de Lubrin (Almería), por estar anunciada duplicadamente, Unitaria de niños número 4 de Azuaga (Badajoz), por estar provista por oposición, Unitaria de niñas «Cuarto del Medio», de Barcarrota (Badajoz), por no corresponder a dicha localidad, Mixta de Barrasa de Mena, del Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos), por conversión en unitaria de niños, Unitaria de niñas número 6 de Bujalance, unitaria de niñas número 6 de Lucena y unitaria de niñas número 8 de Pozoblanco, de la provincia de Córdoba, por haberse provisto por oposición, Mixta de Tines, del Ayuntamiento de Vimianzo (La Coruña), por no ser vacante, Mixta de Cerdeda, del Ayuntamiento de Taboada (Lugo), por estar anunciada a la oposición, Mixta de Ganceiros, del Ayuntamiento de Lovios (Orense), por conversión en unitaria de niños, Unitaria de niños de Cuevas de Provanco (Segovia), por estar cubierta en la oposición, Unitaria de niñas número 1 de Brea de Aragón (Zaragoza), por ser de párvulos.

3.º Rectificar los errores padecidos en la publicación de la adjudicación de destinos que figuran en la primera relación adjunta a esta Orden.

4.º Conceder las renunciaciones a las escuelas que obtuvieron los Maestros que concursaron acogidos al número 14 de la citada Orden ministerial de 27 de febrero de 1956, señalándose un plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que puedan ser reclamadas las plazas renunciadas por aquellos concursantes que las hubiesen incluido en su petición de turno voluntario con antelación a la que se le adjudicó. Las Delegaciones administrativas que reciban dichas renunciaciones las remitirán a la Dirección General de Enseñanza Primaria al día siguiente de finalizado el plazo que se concede, y aquellas que no reciban ninguna de estas clases de peticiones lo comunicarán por telégrafo en la misma fecha.

Los Maestros que obtengan estas plazas, y por este concurso hubiesen sido confirmados en otras escuelas, se considerarán éstas vacantes con efectos del 31 de agosto último.

5.º Estimar las reclamaciones formuladas por los concursantes que, en relación aparte y por orden alfabético, se enumeran.

6.º Desestimar las reclamaciones que se detallan en la respectiva relación, por no asistir derecho a los interesados.

7.º Publicar por orden de preferencia y puntuación nueva relación de destinos de los concursantes a quienes les corresponde como consecuencia de las nuevas peticiones o reclamaciones estimadas así como aquellos que, habiendo obtenido escuela en la adjudicación provisional, quedan sin plaza en el turno que se indica de este concurso.

8.º La posesión del nuevo destino tendrá lugar, ante la Junta Municipal correspondiente, en el término de veinte días hábiles a partir del siguiente al en que se publique esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con efectos administrativos del día 1 del presente mes y económicos del que corresponda según la liquidación de haberes que presenten, a excepción de los Maestros ex-

cedentes y los en expectativa de destino que no estén prestando servicios provisionales, en cuyos casos los efectos económicos serán a partir de la fecha en que de hecho tomen posesión de la plaza obtenida. Las escuelas de procedencia de los que en este concurso hayan obtenido nuevo destino se considerarán vacantes, a todos los efectos, a partir del 31 de agosto último.

Los que por expresa declaración de la Orden por la que se le adjudicó el destino no consuman la plaza obtenida, tomarán posesión de la misma en el plazo señalado anteriormente, ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia en que residan, haciendo constar en la diligencia la situación especial en que se hallan.

Las diligencias, tanto de cese como de posesión, se harán constar en los títulos administrativos de cada Maestro, sin necesidad de expedir otro nuevo, cursándose por las Delegaciones Administrativas las órdenes necesarias a los Presidentes de las Juntas Municipales para que éstos formulen dichas diligencias.

9.º Tanto los Maestros propietarios como los supernumerarios que hayan obtenido plaza en este concurso cesarán en las escuelas que actualmente sirven y en las circunstancias profesionales en que se hallen, excepto en los casos en que no se consuma la plaza adjudicada, y estarán obligados a posesionarse de sus nuevos destinos en la forma y plazos señalados en el número anterior, aun en el caso de que no resulten desplazados de los que provisionalmente están sirviendo.

10. Los Maestros que resulten desplazados y no hayan obtenido escuela en este concurso, se reintegrarán a las de su procedencia, si fuesen titulares de otras, u obtendrán nuevo destino con carácter provisional, en la forma señalada por el artículo 80 del Estatuto, ante la Comisión Permanente del Consejo Provincial correspondiente, en la sesión que este Organismo celebre el primer sábado después de publicada esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si se tratase de supernumerarios o de Maestros sin escuela en propiedad.

Cuando los desplazados tengan la condición de consortes podrán formular nueva petición de destino provisional para vacante de la localidad o término municipal en que sirva su cónyuge, como comprendidos en el Decreto de 28 de septiembre de 1951, si bien no estarán obligados a acompañar la documentación exigida por la Orden ministerial de 13 de noviembre del mismo año si el destino del que son desplazados lo obtuvieron por tal condición de consortes y no han sufrido alteración las preferencias que entonces alegaron para ello; en caso contrario, acompañarán a la instancia la documentación que previene dicha Orden ministerial. Estas peticiones, que se dirigirán a los Presidentes de las Comisiones Permanentes se ordenarán con las que estén pendientes de resolución siguiendo las preferencias señaladas en el artículo 75 del Estatuto (Decreto de 28 de marzo de 1952), y de existir vacante, podrán ser resueltas en la sesión a la que se hace referencia en este número.

Realizados los nombramientos de los Maestros comprendidos en cualquiera de las situaciones señaladas en el artículo 80 del Estatuto las Comisiones Permanentes cubrirán las vacantes que resten con Maestros interinos, conforme a las listas aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

11. En los desplazamientos que se produzcan en Grupos escolares y Escuelas graduadas se determinarán los ceses por el siguiente orden:

a) Interinos, en primer lugar el de posesión más reciente, y así sucesivamente.

b) Maestros que sirven con carácter provisional o supernumerarios, por orden

de posesión más reciente en el Grupo o graduada, sin tener en cuenta la vacante que desempeñen, y en caso de empate, la fecha más reciente del nombramiento o el número más alto del Escalafón o de la promoción a que pertenezcan; los provisionales que sirvan tales destinos por haber sido nombrados por su condición de consortes no serán desplazados en tanto existan en el Grupo o graduada Maestros provisionales que no tengan la citada condición; de producirse su desplazamiento se seguirá entre ellos el orden inverso establecido como preferencia en el artículo 75 del Estatuto.

Este criterio se seguirá también en cuantos desplazamientos ocurran durante el próximo curso escolar.

12. Las Delegaciones Administrativas se participarán mutuamente los datos e incidencias de los Maestros que sirvan en su provincia y han de reintegrarse a la de su procedencia, así como cuantas comunicaciones puedan interesarse para el más exacto cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone.

13. Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso general de traslados, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante este Departamento y por conducto de la Delegación Administrativa correspondiente en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1956 —
P. D. J. Tena.
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PRIMERA RELACION

RECTIFICACIONES

La Escuela a proveer en Villarreal (Castellón) es unitaria de niñas número 3, y no de niños.

La Maestra destinada a Olivillos Lucalena (Almería) es doña Carmen Ramírez Tara, y no Rodríguez.

El Maestro destinado a San Jorge-Olivenza (Badajoz) es don Luis Movilla Montero, y no Novilla.

El destino obtenido por don José Rodríguez García en Barcelona es la Sección de la graduada número 39, «Ramón y Cajal», y no la número 7, «Baltasar Gracián».

La Escuela adjudicada a doña Ángela Becerra Ortiz es la unitaria número 4 de Torremocha (Cáceres), y no la número 1.

El Maestro destinado a Peraleda de la Mata (Cáceres) es don Santos Sánchez González, y no Santos González González.

El destino obtenido por doña Carmen Lucía Galán Cantarero es Fuente Carrereros (Córdoba), unitaria número 1, y no Fuente Palmera.

El número alcanzado por don Isidoro Jiménez Font en las oposiciones de 1954 es el 323, y no 232.

El nombre de la Maestra destinada a Biert (Gerona) es doña María de los Angeles Joher Juliá, y no María de los Angeles Gómez Juliá.

El destino obtenido por doña Isabel de la Fuente Fernández es la sección graduada número 2 de Cacabelos (León), y no unitaria número 2.

El destino obtenido por don Fermín Martín Hortelano es Meneses de Campos (Palencia), unitaria, y no Azuaga (Badajoz), unitaria número 4.

Las Escuelas de Marchena (Sevilla), unitarias de niños números 5 y 6 y las unitarias de niñas números 5 y 7, son secciones del Grupo escolar «Padre Marchena».

El Maestro destinado a Valverde de Burguillos (Badajoz) es don Antonio Pi-

tel Fernández, y no Antonio Fitel Fernández.

El Maestro destinado a Los Narejos-San Javier (Murcia) es don Joaquín Cánovas Griñán, y no Joaquín Casanovas Griñán.

La Escuela adjudicada a doña María Eugenia García Gómez la consume.

SEGUNDA RELACION

RENUNCIAS

Maestros comprendidos en el número 14 de la Orden de convocatoria a quienes se les admite la renuncia que presentan por no haber coincidido con sus cónyuges en el mismo término municipal:

Doña María Aguado Martín, de Castellar (Jaén).

Don Clemente Ernesto Arenas Elgueta, de Mequinenza Zaragoza).

Doña Vicenta Asenjo Pascual, de Villambistia (Burgos).

Doña Leocadia Baldoí Celda, de Escorihuela (Teruel).

Don Benito Barrios León, de El Pedregal (Guadalajara).

Doña Sabiniana Cantalapiedra Martín, de Oliva (Valencia).

Doña María Crespo Iglesias, de Coto (Orense).

Don Virgilio Díez Miguélez, de Sejas de Aliste (Zamora).

Don José Edo Sancho, de Escorihuela (Teruel).

Don Primitivo Egidio Gonzalo, de Guadramiro (Salamanca).

Doña Manuela María García Duque, de Orellana la Vieja (Badajoz).

Doña María Luz García Gudín, de Paredes (Oviedo).

Don José María García Martínez, de Zafrilla (Cuenca).

Doña Heliodora Gil López, de El Barrraco (Avila).

Doña María del Rosario González Gregorio, de Sejas de Aliste (Zamora).

Doña Encarnación Higuera Fernández, de Fuencaliente (Ciudad Real).

Doña Pilar Irazo Navarrete, de Cedrillas (Teruel).

Don Juan Ivars Reus, de Calonge (Gerona).

Don Eusebio Ledesma Mieza, de Almadén (Ciudad Real).

Don Ulpiano Martín Jiménez, de Tiniec (Oviedo).

Don Felipe Molina Alvarez, de Fuente del Maestre (Badajoz).

Don Tomás Muñoz Gil, de Oliva (Valencia).

Don Manuel Nicolás Martínez, de Boeza (León).

Don Rafael Núñez García, de Villarrobledo (Albacete).

Doña Teresa de Palomera Moreno, de Navalperal de Pinares (Avila).

Doña María Teresa del Pozo Ibáñez, de Quintanaentello (Burgos).

Don Lorenzo Sancho Martín, de Calanda (Teruel).

Doña María de la Encarnación Sarrión Gómez, de Cañamaque (Soria).

Don Eladio Suárez Fernández, de Orellana la Vieja (Badajoz).

Doña Amparo Toledo Evangelio, de Zafrilla (Cuenca).

ESCUELAS RENUNCIADAS

Niños

Tarrasa (Barcelona). — S. G. número 2, «Baldrich».

Tarrasa (Barcelona). — Unitaria número 6.

Aranda de Duero (Burgos). — S. G. «Distrito primero».

Monroy (Cáceres). — Unitaria número 3.

Castellón. — S. G. «Cervantes».

Chauchina (Granada). — S. G. Elgóbar (Guipúzcoa). — S. G.

Gámbar del Badel (Murcia). — Unitaria.

Toral de los Guzmanes (León). — Unitaria número 1.

Cabrillas (Salamanca). — S. G.

Rudagüera-Alfoz de Lloredo (Santander). — Unitaria.

Olivares (Sevilla). — S. G. número 1.

Monreal del Campo (Teruel). — Unitaria número 3.

Monreal del Campo (Teruel). — S. G. Noblejas (Toledo). — Unitaria núm. 1.

Niñas

Aranda de Duero (Burgos). — S. G. Distrito segundo.

Almoharín (Cáceres). — S. G.

Alcalá de Chivert (Castellón). — Unitaria número 3.

Minglanilla (Cuenca). — S. G.

Chauchina (Granada). — S. G.

Canalejas (León). — Unitaria.

Madrid. — S. G. «Tirso de Molina».

Tiñosa (Murcia). — Unitaria.

Baltar (Orense). — Unitaria.

Viedo-Gozón (Oviedo). — Unitaria.

Monreal del Campo (Teruel). — S. G.

Alberique (Valencia). — S. G. «Rafael Comenge».

Alberique (Valencia). — S. G. «Rafael Comenge».

Silla (Valencia). — Unitaria núm. 4.

Olmado (Valladolid). — S. G.

TERCERA RELACION

RECLAMACIONES ESTIMADAS

Doña María Milagros Alba Fervienza. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Don José María Almarcha Fa. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María Altamirano Moullaa. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María de las Mercedes Alvarez Fernández. — Se le adjudica la Escuela que reclama, ya que la señora Merediz se separó de su cónyuge al ser nombrado éste para la Escuela que sirve, llevando, por ello, menor tiempo de separación que la reclamante.

Doña Luz Alvarez Vázquez. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Rafaela Bataller Mico. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Isidora Bernal Morales. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Juana Carme de la Cal Amblar. — Se le adjudica la segunda vacante que reclama.

Doña Mercedes Castiñeira Puente. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Matilde Cassinello Clares. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Amalia Corredor Alvarez. — Se rectifica el número obtenido en la oposición por doña Angeles Evangelio Azcutia.

Don Juan Bautista Delgado Cadahia. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Otilia Domínguez Lorenzo. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María del Pilar García Campos. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Avelino García García. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Dionisio García Martín. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Basilio Gil Alvaro. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Víctor Guillamón Navarro. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Claudia Gistáin Mora.

Doña María Angeles González Pellón. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Sofía Hernández Hernández. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Presentación Hernández Martín.

Doña Amelia Herranz Checa.

Doña Aurora Herrero de la Gala. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Idefonso Hidalgo Serrano. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Jerónimo Jaso Erro. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Don José Jiménez Herrero. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Rosendo Laso García. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Elvira Leis López.—Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María Joaquina López Garín.—Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Inés Martínez Castro. — Es confirmada en la Escuela que provisionalmente se le adjudicó.

Doña Josefa Matesanz García. — Se le adjudica nuevo destino.

Doña Magdalena Medina Gómez — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Pedro Mijares Sobrino. — Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Francisca Rosalía Montes de Oca Calle: Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María del Carmen Parra Martínez.

Don Ramón Pascual Planella: Se anula la petición por consortes formulada por don Antonio Vilches López, ya que en 31 de agosto de 1955 no era Maestro nacional.

Doña Esther de la Peña Férrez: Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María de los Dolores Pérez de Gracia: Se le adjudica la Escuela que reclama, rectificándose la puntuación otorgada por la Delegación de Córdoba a doña María Francisca Seco de Herrera Blanco, por corresponderle un total de 84.654, y no 92.694.

Doña María de los Angeles Pérez Hernández: Por haber obtenido plaza en la oposición de párvulos, ya que la Escuela que se le adjudicó figura en su petición con el número 10 de orden.

Doña Teresa Pérez Ortiz: Se rectifica el número alcanzado en la oposición por doña Angeles Evangelio Azcutia.

Doña Araceli Pérez Saiz.

Don Licesio Augusto Piedra y Almeida: Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María Prieto Paz: Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María Josefa Ramos Morales: Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Josefa Rodríguez Martínez: Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María del Carmen Rivero Hernández.

Doña Concepción Rodríguez Rodríguez: Se le adjudica la Escuela que reclama y se rectifica la puntuación de la señora Falcón Regalado, a quien le corresponde 9.809.

Doña María de los Desamparados Sais Calatayud.

Doña Francisca Sánchez Moreno: Al eliminarse la Escuela del concurso.

Doña Isabel Sánchez Zaballos: Se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Enrique Santos Martínez: Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Elisa Soto Campos: Se le adjudica la Escuela que reclama.

Don José Suárez García: Se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Antonio Torres Casal: Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña Cilia Utrilla Lapuerta: Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María Mercedes Valls Coll: Se le adjudica la Escuela que reclama.

Don José Vázquez López: Se le adjudica la Escuela que reclama.

Doña María Cristina Vieitez Pérez.

Doña Josefa Vilchez Lafuente: Se le adjudica la Escuela que reclama.

Don Antonio Villagarcía Bas: En cuanto a la puntuación otorgada al señor Guerra Algarrada, a quien se le rectifica la puntuación. La plaza se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doda Eulalia Villanueva Rodrigo: Se le adjudica la Escuela que reclama.

CUARTA RELACION

RECLAMACIONES DESESTIMADAS

Don Juan Emilio Abalo Carnero: No puede figurar con puntuación, por no haber prestado servicio en propiedad.

Doña Pilar Alonso Jiménez: La Escuela que reclama fué eliminada del concurso.

Doña Rosa F. Alvarez Alvarez: Las Escuelas que solicita fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña Armanda Alvarez Rodríguez: Por las razones expuestas por la Dirección General de Enseñanza Primaria al desestimar la reclamación que formuló.

Doña Pilar Alvo Martínez: Por quedar en la situación de excedencia en la Escuela que ha obtenido.

Don Cándido Manuel Andrés Romani: Las vacantes que solicitó fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña María del Pilar Aparicio Guerrero: La Escuela que reclama, la obtuvo una Maestra con mayor derecho.

Don José Arca Longhi: La Escuela que reclama no la solicitó; la que figura con el número 118 de su petición, es la de Rozadas, adjudicada a concursante con mayor derecho.

Don Juan Arias Castellanos: Las plazas que solicitó fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña Zoa Trinidad Arminio Fernández: Las Escuelas que solicitó, fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Don Felipe Ballesteros Tirado: Las plazas que solicitó, fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Don Miguel Barrios Gutiérrez: Los destinos del concurso son irrenunciables.

Don Alberto Barrios Ríos: Las Escuelas que solicitó, fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña María Luisa Calabuig Martí: Estaba obligada a concursar, por no tener plaza reservada en la oposición.

Don Lorenzo Calvo Alonso: La puntuación que le otorgó la Delegación de Burgos fué anulada, por no tener Escuela en propiedad.

Don Alfredo Calvo López: Las Escuelas que reclama se adjudicaron a Maestros con mayor derecho, ya que la puntuación que le otorgó la Delegación de Valladolid fué anulada por no tener servicios en propiedad.

Doña María Dolores Calvo López: Las Escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho, toda vez que al no tener servicio, en propiedad, le fué anulada la puntuación que le otorgó la Delegación de Valladolid.

Doña María Rosa Camello Ginesta: La Escuela que reclama no la solicitó; con el número 47 de su petición, solicitó Peñafita.

Doña Trinidad Casanueva Velázquez: Las Escuelas que solicitó fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña Mercedes Cifuentes Freire: El destino obtenido en el concurso es irrenunciable.

Doña Rafaela Colomer Ortega: La Escuela obtenida en el concurso es irrenunciable.

Don Antonio Consuegra Rodríguez: No puede hacer uso del derecho de consortes por no haberse separado de su cónyuge en virtud de oposición.

Don Manuel Cortizo Bertolo: Por tener que servir en la Escuela obtenida en este concurso.

Doña Generosa María Crecente Ocampo: La Escuela que reclama, la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Don Francisco Criado Sola: Su petición tuvo entrada en la Delegación de Valencia cuando ya había finalizado el plazo de presentación de instancias En cuanto a la Delegación de Jaén, no debió hacerse cargo de dicho documento, por así establecerlo la Instrucción octava de las dictadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria para la tramitación de este concurso.

Doña Eloísa Cuenca González: La Escuela que se le adjudicó, la solicitó con el número 16 de su petición.

Don Emiliano Chacón Lanchón: La puntuación que se le otorgó quedó firme, al

no haber reclamado en el plazo señalado para ello.

Don Mariano Delgado González: La puntuación que le otorgó la Delegación de Avila al Maestro contra el que reclama, es la que en derecho le corresponde.

Doña María Asunción Delgado Gracia: Las escuelas que reclama corresponden al turno de consortes, en el que se han cubierto.

Don Pedro Jesús Díaz Bejarano: Las escuelas que reclama no las solicitó como se anunciaron, ya que lo fueron como de las localidades de San Jorge y San Benito de la Contienda, y no Aldea de San Jorge y Aldea de San Benito.

Don Francisco T. Díaz López: La puntuación que alcanzó, y quedó firme, es inferior a la obtenida por el Maestro contra el que reclama.

Doña Carmen Diego Quintana: La escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Don Matías Díez Alonso: Dada la obligación que tiene de concursar no puede renunciar al destino obtenido, ya que por el turno voluntario sólo puede presentarse una sola petición.

Don Quiros Díez del Amo: La puntuación que se le otorgó quedó firme al no haber reclamado en el plazo señalado para ello.

Doña Veneranda Díez Fernández: Los destinos del concurso son irrenunciables.

Don Serviliano Díez Moral: La puntuación que reclama no puede otorgarse por no tenerla concedida.

Doña María del Carmen Dominguez Mayoral: La calificación otorgada por la Delegación de Cáceres a la señora Alcon es la que en derecho le corresponde.

Doña Martina Echechipia Cruz: La escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Soledad Egea Bañón: La escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña Enriqueta Egea Fernández: La escuela que reclama es la que se le ha adjudicado, sin consumir plaza.

Doña Carmen Escobar Mateos: La puntuación que le otorgó la Delegación de Badajoz quedó firme, al no reclamar en el plazo señalado para ello.

Don Agustín Esguevillas Huerta: La escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Carmen Estebanz Alcor: La escuela que reclama no fué renunciada.

Don Rodrigo Facal Goyanes: La puntuación que alcanzó quedó firme, al no reclamar en el plazo señalado para ello.

Doña Emma Falcón Rodríguez: La escuela de Gavá se adjudicó a concursante con mayor derecho, y la de Llerona no se anunció en este concurso.

Don Juan Fernández Camacho: Las escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Don Antonio Fernández de Dios: Los servicios que reclama no se le pueden calificar por el apartado a) del artículo 71 del Estatuto, por estar prestados en localidad distinta a la en que sirven.

Doña María del Carmen Fernández Roales Nieto: La puntuación que le otorgó la Delegación de Ciudad Real fué anulada por no tener servicios en propiedad, no correspondiéndole, por ello, la escuela que reclama.

Doña Catalina Fernández Vázquez: La escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Julia Fuertes Centeno: No se le puede adjudicar la escuela que reclama por no haber concursado por el turno voluntario.

Don Emilio Germán Fernández Figueroa: La escuela que reclama fué adjudicada en los concursillos, habiéndose cubierto en el concurso su resulta, unitaria número 2 de San Saturnino.

Don Amancio P. de la Fuente Rodríguez: La puntuación que le otorgó la

Delegación de Valladolid quedó firme, al no reclamar en el plazo señalado para ello.

Doña María de los Dolores García Calder-Smith: Los Maestros de escuelas de régimen especial tienen reconocido el derecho de consortes a favor de sus cónyuges.

Don Mariano García González: El Maestro contra el que reclama tiene derecho preferente por concursar desde escuela en propiedad.

Doña María del Carmen García Hoyo: La escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Fredeswinda García Martín: La escuela que reclama la solicitó mal, ya que en su instancia figura como de la localidad de Icod y no de El Amparo, como se anunció.

Doña Antonia Garrochena Moro: La escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña Concepción Gómez Ferreiro: La escuela que se le adjudicó la solicitó con anterioridad a la que reclama.

Don Manuel Gómez Santamarina: Ya que al no servir en propiedad está obligado a participar en el concurso.

Doña Elisa González Cabrerizo: Los destinos del concurso son irrenunciables.

Don Jesús González Martín: La escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Don Jesús González Martínez: Las escuelas que solicitó fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho, al no corresponderle puntuación alguna.

Doña María del Carmen Gragera Villalobos: La escuela que reclama no se anunció en el concurso, ya que solicitó unitaria número 2 y no unitaria sin número, como es la plaza a proveer.

Doña María Adelaida Guantes Pérez de Isla: La escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Don Norberto Hernanz Hernanz: La escuela que reclama no la solicitó el interesado.

Don José Félix del Hoyo Estados: La escuela que reclama la solicitó mal, ya que en su petición figura como perteneciente a la localidad de Oñate y no a la de Araoz.

Doña Felicitas García Jiménez: La escuela que reclama fué eliminada del concurso.

Don Primitivo Izquierdo Cacho: El anuncio de la escuela que se le adjudica está conforme con el vigente Nomenclátor.

Doña Isabel Jiménez Constantín: La escuela que reclama corresponde a consortes, por ser la primera que se anuncia y provee desde la promulgación del Estatuto.

Don Tomás Lapeña Jiménez: Los destinos del concurso son irrenunciables.

Doña Alejandra María de los Angeles Ledesma Pérez: La escuela que reclama de Villafranca de los Barros fué adjudicada en los concursillos, y las restantes a concursantes con mayor derecho.

Doña Teresa Lucena Villareal: La escuela de Villafranca de los Barros fué adjudicada en los concursillos, y la de Fuente Carreteros a concursante con mayor derecho.

Doña María Misericordia Marqués Ruiz: Se le adjudicó destino por no tener plaza reservada en la oposición y estar obligada, por ello, a concursar.

Doña Concepción Martínez Bernal: La escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña María Luisa Martínez Capón: La escuela que reclama no la solicitó.

Don José Martínez de la Cruz: La escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña Marina Martínez Delgado: Las escuelas que solicitó fueron adjudicadas a concursante con mayor derecho.

Don Victoriano Mateos Muñoz: La escuela que reclama no la solicitó como se anunció, ya que figuró como perteneciente a la localidad de Trujillo y no a la de Huertas de Animas.

Doña Antonia Milena León: La escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Pilar Monzón Garriguez: Las escuelas que reclama fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Don Francisco Moreno Gil: La puntuación que le otorgó la Delegación de Murcia es la que en derecho le corresponde.

Doña María de los Angeles Muñoz López: La escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho, si bien se rectifica el número obtenido en la oposición por doña Angeles Evangelio Azcutia.

Don Rafael Ortega Fernández: Por las razones expuestas por al Dirección General de Enseñanza Primaria a su anterior reclamación.

Doña Tomasa Ortega Ortega: La escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho, si bien se rectifica el número obtenido en la oposición por doña Angeles Evangelio Azcutia.

Don Sebastián Palmas Ramírez: Los destinos del concurso son irrenunciables.

Doña María Henar Pelayo Parra: La escuela que reclama corresponde a Marín, toda vez que no existe como localidad o entidad de población la de Santa María del Puerto.

Doña Isidora Pereda Castillo: La escuela que reclama la solicitó con posterioridad a la que se le adjudicó.

Doña Eustaquia Pérez Cristóbal: La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho, si bien se rectifica el número obtenido en la oposición por doña Angeles Evangelio Azcutia.

Doña Josefina Pérez Piqueras: Las Maestras contra las que reclama tienen mayor derecho por tener más puntuación.

Doña Blanca Pérez Puerta: Los destinos del concurso son irrenunciables.

Doña María Luz Ramírez Gómez: La puntuación que le otorgó la Delegación de Badajoz quedó firme al no reclamar en el plazo señalado para ello.

Doña Marcelina Ramírez Ramírez: La Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Don Benigno Segundo Ramos Rodríguez: La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña María Teresa Rivera Eiriz: Su cónyuge no fué Maestro titular de Lugo hasta el 1 de septiembre de 1955, fecha en que tomó posesión.

Doña Esperanza Rodríguez Dominguez: La Escuela que reclama no corresponde a este concurso.

Don Alonso Rodríguez Fernández: Los destinos del concurso son irrenunciables.

Doña María Josefa Rodríguez Herrera: El cónyuge de la Maestra contra la que reclama goza de la condición de funcionario del Estado y tiene preferente derecho por alcanzar mayor puntuación.

Doña Pilar Rodríguez Sánchez: La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Doña Cándida Rojas Caro: Las Escuelas que reclama no las solicitó.

Don Francisco Rosa García: Los destinos del concurso son irrenunciables.

Don José Ruiz Fraile: Las Escuelas que solicitó fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho, ya que la puntuación que le otorgó la Delegación de Burgos fué anulada al no tener Escuela en propiedad.

Doña Felipa Ruiz López: La Escuela que reclama la solicitó mal; en su instancia figura como unitaria y se anunció mixta.

Don Nicolás Sánchez Arellano: La puntuación que se le otorgó quedó firme al

no haber reclamado en el plazo señalado para ello.

Doña María Isabel Consolación Sánchez Bravo: Según la Orden de convocatoria, las Maestras supernumerarias que obtengan plaza en el concurso habrán de servir en ella.

Don Valentín Sánchez Bugallo: Los destinos del concurso son irrenunciables.

Doña María Pilar Sánchez Gali: Las Escuelas que solicitó fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Don Salvador Sánchez Lozano: La Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Doña Josefa Sánchez Megias: La Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña Paula Sánchez Nieto: Por haber obtenido su cónyuge Escuela en Bilbao.

Doña Aurelia Sangenis Folch: La puntuación que le otorgó la Delegación de Barcelona es la que en derecho le corresponde.

Don Ruperto Santamaría Guinició: La Escuela que reclama fué mal solicitada; se anunció Vilviestre del Pinar, sección graduada, y en su petición figura Vilviestre, unitaria.

Doña Felisa Sanz González: La Escuela que reclama se adjudica a concursante con mayor derecho.

Don José Sanz Villalpando: Los destinos del concurso son irrenunciables.

Doña Guillermina Seco Martínez: Las plazas que solicitó fueron adjudicadas a concursantes con mayor derecho.

Doña Rosa María Sobremazas Fernández: La Escuela que reclama la solicitó mal la interesada; en su petición figura la localidad de Ridones, y no Riclones.

Doña María de los Angeles Solanas Moya: La Escuela que solicita se elimina del concurso por ser de párvulos.

Don Manuel Soto López: La Escuela que reclama no fué anunciada para su provisión por Maestras.

Doña Josefa Suárez Ramírez: La Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña Teresa Romas Andrés: La Escuela que reclama fué adjudicada a concursante con mayor derecho.

Doña María Josefa Torregrosa Real: El derecho de consorte se estableció para unir a los cónyuges, no pudiendo por ello hacer uso de él aquellos que ya sirven en la misma localidad, según tiene establecido la jurisdicción de agravios.

Doña María Torremocha Galán: La Escuela que reclama se adjudicó en el turno de consortes.

Doña María Asunción Torrent Moran: Se le adjudicó destino por estar obligada a concursar, no así la señora Queiro, al tener reservada plaza en la oposición.

Don Mariano Torres Blanca: Los destinos del concurso son irrenunciables.

Doña María Elena Trigo Pazos: La Escuela que reclama se adjudicó a concursante con mayor derecho.

Don Angel Uzquiza Melchor: Los destinos del concurso son irrenunciables.

Doña María Amparo Val Villegas: La puntuación que le otorgó la Delegación de Palencia quedó firme al no reclamar en el plazo señalado para ello.

Doña Carmen Vázquez Díaz: Los destinos del concurso son irrenunciables.

Don César Vicente Veiga López: La Escuela que reclama no la solicitó.

Don Leandro Victoria Córdoba: Las Escuelas que solicitó fueron adjudicadas a concursante con mayor derecho.

Doña María Cruz Villalobos Bernardo: Por fuera de plazo y por adjudicarse la Escuela que reclama a concursante con mayor derecho, si bien se rectifica el número obtenido en la oposición por doña María Dolores Guijarro Asensio.

Doña Abilia Yáñez Gil: Los destinos del concurso son irrenunciables.

QUINTA RELACION
NUEVOS DESTINOS

Nombre y apellidos	Procedencia	Preferencias	Destino
<i>M a e s t r o s</i>			
Turno voluntario			
D. Pedro Mijares Sobrino	Trubia (Oviedo)	79.758	Oviedo, Sección graduada «Residencia Provincial»
D. Licesio Augusto Piedra Almeida	Vega de Valdeironco (Valladolid)	79.309	Bilbao (Vizcaya), Sección Graduada «José Ant.º».
D. Juan Lacomba Guillot	Llisoa de Rades (Valencia)	71.230	Masanasa (Valencia), Unitaria num. 2.
D. Alvaro Peña Rojas	Petrés (Valencia)	66.538	Paterna (Valencia), Sección graduada.
D. Rafael Esparza Martín	Valle de Agaete (Las Palmas)	64.091	Las Palmas de Gran Canaria, Sección graduada «Leon y Castillo».
D. José Alejandro Quintana	Buenlugar (Las Palmas)	63.862	Las Palmas de Gran Canaria, Sección graduada «Leon y Castillo».
D. Antonio Muñoz Castellblanque	Palo Blanco (Tenerife)	63.641	Santa Cruz de Tenerife, Sección G. «Villasegura».
D. Julián Guerra Algarrada	Cabezadas de Bariovento (Tenerife)	63.771	Santa Cruz de la Palma (Tenerife), Unit.ª num. 3.
D. Juan José Felices de Dios	Campanario (Badajoz)	63.717	Bella Vista, Ayunt.º Sevilla (Sevilla), Unit.ª num. 6.
D. Crescencio Sánchez García	Villabañez (Valladolid)	63.675	La Cistérniga (Valladolid), Unitaria.
D. Vicente Ibañez Bernabéu	Navarres (Valencia)	59.494	Aicudia de Crespiá (Valencia), Unitaria num. 1.
D. José María Reverter	Villafrauca del Cid (Castellón)	58.149	Villarreal (Castellón), Unitaria num. 3.
D. Fidel Salz González	Buenafuente (Guadaajara)	52.771	Villarreal (Castellón), Unitaria num. 4.
D. Rosendo Laso García	Santaña (Santander)	51.613	Manresa (Barcelona), Sección graduada num. 1. «Generalísimo Franco».
D. Victoriano Andrés Esteras	Villanueva de Huerva (Zaragoza)	48.128	Gariapinillos (Zaragoza), Unit.ª «Torremedinan».
D. Ramón Pascual Planella	Corbins (Lérida)	45.847	Torrelameo (Lérida), Unitaria.
D. Guillermo Carrasco López-Uria	Usurbil (Guipuzcoa)	44.930	La Rinconada (Sevilla), Unitaria num. 1.
D. Juan José Hernández Iano	Buenavista (Tenerife)	35.785	Valle Guerra, Ayunt.º La Laguna (Tenerife), Unitaria num. 1.
D. Idefonso Hidalgo Serrano	El Campillo de la Luisiana (Sevilla)	34.872	Palma del Río (Córdoba), Unitaria num. 3.
D. Santos Martín Alonso	San Juan de la Encinilla (Avila)	34.247	Alamedilla del Berrocal (Avila), Unitaria.
D. Antonio Chavarino Gómez	Granada	34.103	Marrena del Acor (Sevilla), Unitaria num. 2.
D. Gregorio Gómez Montero	Sopelana (Vizcaya)	33.410	Hontoria de Cerrato (Palencia), Unitaria.
D. José Compañ Serra	Pina de Montalvo (Castellón)	29.570	Canet de Berenguer (Valencia), Unitaria.
D. Antonio Herrero Marín	Alcazarquivir (Marruecos)	28.487	Cártaiza (Málaga), Unitaria num. 1.
D. José M. Vázquez López	La Montaña (Oviedo)	27.110	Lancara (Lugo), Unitaria.
D. Carlos Rodrigo Hontavilla Negrete	Pereda de Ancara (León)	26.564	Gán, Ayunt.º Taboada (Lugo), Unitaria.
D. Rafael Ortega Fernández	Excedente prov. de Pontevedra	26.517	San Saturnino (La Coruña), Unitaria num. 2.
D. Juan Gallardo Romero	Espejo (Córdoba)	25.568	Villafrauca (Córdoba), Unitaria num. 1.
D. José Herrera d. la Torre	Cardenchoa (Córdoba)	24.487	Villafrauca (Córdoba), Unitaria num. 2.
D. José González Jurjo	Adamuz (Córdoba)	24.327	Doade, Ayunt.º Sober (Lugo), Unitaria.
D. Miguel Díaz Fernández	San Pedro de las Dueñas (León)	23.411	Albaida (Valencia), Unitaria num. 3.
D. Feliciano Grande Rodríguez	Montcheivo (Valencia)	22.487	Estepa (Sevilla), Sección graduada num. 1.
D. Alfonso Salvador Vallet Frasquet	Pasanant (Tarragona)	22.487	Ledrada (Salamanca), Unitaria num. 1.
D. Alfonso Alonso García	Casatejada (Cáceres)	21.238	La Garrofeira, Ayunt.º Aicira (Valencia), Unitaria.
D. Teofilo Abajo Alonso	Excedente prov. de Soria	21.043	Somoza (La Coruña), Unitaria.
D. Tomás Negro Láinez	Conde-Sejids (Coruña)	20.090	Nebreda (Burgos), Unitaria.
D. José Climent Palahi	Cladoncha (Burgos)	18.395	Villanueva de la Jara (Cuenca), Unitaria num. 4.
D. Dionisio García Martín	Excedente prov. de Teruel	18.160	Luchente (Valencia), Unitaria num. 1.
D. Pedro Reija Arrojo	Jalance (Valencia)	18.319	Ampuero (Santander), Sección graduada.
	Udalla (Santander)	15.072	Mejide-San Pedro, Ayunt.º Palas de Rey (Lugo), Unitaria.
	Excedente prov. de Lugo	13.829	Vallanca (Valencia), Unitaria num. 1.
D. Avelino García García	Navarrete del Río (Teruel)	13.404	Cervera (Lérida), Unitaria.
D. Jerónimo Jaso Erro	Fatarella (Tarragona)	11.789	Santa Cruz de la Cañamos (C. Real), Unit.ª n.º 1.
D. Enrique Lucas Parra	Excedente prov. de Alicante	9.294	Cabo Ve, Ayunt.º Moya (La Palma), Unitaria.
D. José Suárez García	Excedente prov. de Las Palmas	8.955	Pradell (Tarragona), Unitaria.
D. Blas Vidal Sarcia	Batea (Tarragona)	5.042	Villar del Rey (Badajoz), Sección graduada.
D. José Galvan Hernández	Valle de Maramoros (Badajoz)	4.965	Almendral (Badajoz), Unitaria num. 2.
D. Joaquín García Guerra	Higuera de Vargas (Badajoz)	4.968	Tejeda (Las Palmas), Unitaria.
D. José Santana Estévez	Excedente prov. de Las Palmas	0.147	

Maestros comprendidos en el número 23 de la Orden de convocatoria

Venta del Moro (Valencia), Unitaria núm. 1.
 Paradinas (Segovia), Unitaria.
 Pucallanca (Almería), Unitaria.
 Santamaria. Ayunt. Taramundi (Oviedo), Unit.
 La Pesquera. Ayunt. Laredo (Santander), Unit.
 Malet (Castellón), Unitaria.
 Jarrical (Almería), Unitaria.
 Lucar (Almería), Unitaria núm. 2.
 Nembra. Ayunt. Aller (Oviedo), Unitaria.
 Avín. Ayunt. Onís (Oviedo), Unitaria.
 La Magdalena. Ayunt. Siero (Oviedo), Unitaria.
 El Arenal (Avila). Sección graduada.
 San Andrés de Agues. Ayunt. Sobrescobio (Oviedo), Unitaria.
 Lobres. Ayunt. Salobreña (Granada), Unit.
 Libardón. Ayunt. Colunga (Oviedo), Unitaria.
 Faviás (Castellón), Unitaria.
 El Burgo (Málaga), Unitaria núm. 4.
 Gor (Granada). Sección graduada.
 Palmiano. Ayunt. Siero (Oviedo), Unitaria.
 Siló. Ayunt. Molledo (Santander), Unitaria n.º 2.
 La Horcajada (Avila). Sección graduada.
 Gorafe (Granada), Unitaria núm. 1.
 Cuevas de Provanco (Segovia), Unitaria.
 Grazaema (Cádiz), Unitaria núm. 2.
 Las Pilas (Tarragona), Unitaria.
 Cabezas d. Alambre (Avila), Unitaria.
 Puebla del Maestro (Badajoz), Unitaria núm. 3.
 Esparragos de la Sereña (Badajoz), Unit. núm. 2.
 Montemayor del Río (Salamanca), Unitaria.
 Bellmunt (Lérida), Unitaria.
 Torms (Lérida), Unitaria.
 Isil (Lérida), Unitaria.
 Blesa (Teruel), Unitaria núm. 1.
 Belven. Ayunt. Torrelle (Lérida), Unitaria.
 VEGARRIA (Segovia), Unitaria.
 Estabanvela (Segovia), Unitaria.
 Peranea (Lérida), Unitaria.
 Sestrice (Zaragoza), Unitaria núm. 2.

las vacantes que solicito

Montañana. Ayunt. Puente Montañana (Huesca), Unitaria.

San Pedro de los Arcos. Ayunt. Oviedo (Oviedo), Unitaria.

Murcia. Sección graduada «Barrio del Carmen»
 Madrid. Unit. «Santa Francisca Carriñi» Camillas.
 Elche (Alicante), Unitaria núm. 11
 Montilla (Córdoba). S. G. «San Francisco Solano»
 Pasajes de San Juan Ayunt. Pasajes (Guipúzcoa).
 Sección graduada.
 Villena (Alicante). Sección graduada núm. 2.
 Villafranca de los Barros (Badajoz). Sección G
 Rembire (León). Mixta barrio Estación
 Escuadra. Ayunt. La Lama (Pontevedra). Unit.
 Elbar (Guipúzcoa), ex barriada Mendiola
 «Abreña Ayu t Verín (Orense) Unitaria
 Montilla (Córdoba). Sección graduada «Nuestra Señora de la Aurora»
 Matilla de Arzón (Zamora), Unitaria.
 Sax (Alicante). Sección graduada.

N.º E. 22 205
 N.º E. 23 227
 N.º E. 23 454
 N.º E. 24 332
 N.º E. 25 465
 N.º E. 25 495
 N.º E. 25 735
 N.º E. 25 784
 N.º E. 26 310
 N.º E. 26 353
 N.º E. 26 392
 N.º 10 Oposición 1952
 N.º 25 Oposición 1952
 N.º 30 Oposición 1952
 N.º 34 Oposición 1952
 N.º 129 Oposición 1952
 N.º 156 Oposición 1952
 N.º 157 Oposición 1952
 N.º 159 Oposición 1952
 N.º 277 Oposición 1952
 N.º 301 Oposición 1952
 N.º 308 Oposición 1952
 N.º 15 Oposición 1954
 N.º 34 Oposición 1954
 N.º 259 Oposición 1954
 N.º 333 Oposición 1954
 N.º 407 Oposición 1954
 N.º 492 Oposición 1954
 N.º 566 Oposición 1954
 N.º 610 Oposición 1954
 N.º 685 Oposición 1954
 N.º 751 Oposición 1954
 N.º 761 Oposición 1954
 N.º 816 Oposición 1954
 N.º 822 Oposición 1954
 N.º 860 Oposición 1954
 N.º 890 Oposición 1954
 N.º 1.121 Oposición de 1954

Provisional de Valencia.
 Provisional de Jijona (Alicante)
 Provisional de Cabezo de Torres (Murcia)
 Provisional de Fonsagrada (Lugo)
 Supernumerario prov. de Pontevedra.
 Provisiona de Alboraya (Valencia).
 Supernumerario prov. de Almería.
 Provisional de Tabernas (Almería).
 Provisional de Melián (Lugo)
 Provisional de Vigo (Pontevedra)
 Supernumerario provisional Pontevedra.
 Provisional de Madrid
 Provisional de Oviedo
 Provisional de Almería
 Provisional de La Puerta (León)
 Prova de Callosa de Segura (Alicante).
 Provisional de Gaucin (Málaga)
 Provisional de Finana (Almería)
 Provisional de Oviedo
 Proval. de Fuente de la Salud (Santander)
 Provisional de Soana de Béjar (Avila)
 Provisional de Gérgal (Almería)
 Provisional de Cudillero (Oviedo)
 Provisional de Sevilla
 Provisional de Benifayo (Valencia)
 Provisional de Colmenarejo (Madrid)
 Provisional de Las Eras (Albacete)
 Provisional de Castuera (Badajoz)
 Provisional de Lovola (Guipúzcoa)
 Provisional de Villavieja (León)
 Provisional de Artesa (Lérida)
 Provisional de Vidreras (Gerona)
 Proval de Torremocha de Jiloca (Teruel)
 Proval de San Martí de Maida (Lérida).
 Provisional de Dehesas Viejas (Granada).
 Provisional de Escalón (Toledo).
 Provisional de Salas de Pallás (Lérida).
 Provisional de Biebug (Huesca)

M e s t r a s

Turno de Consortes

N.º E. 24 311
 A) 2 hijos.—3 a. 2 d.
 Turno voluntario

107 984
 91 584
 54 250
 52 391
 46 930
 43 493
 42 499
 42 167
 35 815
 34 742
 33 327
 33 192
 32 327
 30 161

Santiago y Zairaiche (Murcia)
 Arganda del Rey (Madrid)
 Tejarés (Salamanca)
 Excedente provisional de Málaga
 Régil (Guipúzcoa)
 Bazarot (Alicante)
 La Fontañera (Cáceres)
 Rozuelo (León)
 Tortoreas (Pontevedra)
 Fizaga (Vizcaya)
 Venegas (Orense)
 Cuevas de Ambrosio (Jaén)
 Villoriente (León)
 La Encina (Alicante)

D.ª Francisca Lioréns Calatayud
 D.ª María Dolores Pérez de Gracia Mesa.
 D.ª Sofia Hernandez Hernandez
 D.ª Concepcion Garcia Rodriguez
 D.ª Maria Joaquina Lopez Garin
 D.ª Carmen Ortiz Martin
 D.ª Maria Plaza González
 D.ª Feliciana Angeles Castrillo Bravo
 D.ª Elisa Soto Campos
 D.ª Maria Angeles Zulaica Bartechea
 D.ª Carmen Estévez Estévez
 D.ª Rafaela Quero Garrido
 D.ª Inés de... Fernandez
 D.ª Felicidad Mira Leal

Maestro a quien se le adjudica destino libremente por no haberle correspondido ninguna de

Provisional de Carregal (Pontevedra)

Nievaros (Oviedo)

D.ª Maria Mercedes Alvarez Fernandez
 D.ª Maria Lioréns Calatayud
 D.ª María Dolores Pérez de Gracia Mesa.
 D.ª Sofia Hernandez Hernandez
 D.ª Concepcion Garcia Rodriguez
 D.ª Maria Joaquina Lopez Garin
 D.ª Carmen Ortiz Martin
 D.ª Maria Plaza González
 D.ª Feliciana Angeles Castrillo Bravo
 D.ª Elisa Soto Campos
 D.ª Maria Angeles Zulaica Bartechea
 D.ª Carmen Estévez Estévez
 D.ª Rafaela Quero Garrido
 D.ª Inés de... Fernandez
 D.ª Felicidad Mira Leal

Nombre y apellidos	Procedencia	Preferencias	Destino
D.ª Montserrat Cardona Mestre	San Fulgencio (Alicante)	26.912	Alcora (Castellón), Unitaria núm. 2.
D.ª María Prieto Paz	Berdillo (La Coruña)	24.811	Iglesario Gómar, Ayunt.ª Laracha (La Coruña) Mixta.
D.ª María Parra Alés	La Cimada (Málaga)	23.835	Antequera (Málaga), Mixta «La Torrecilla».
D.ª Angeles Alvarez Ruiz de Vinaspre	Excedente provisional de Navarra	23.209	Aya (Guipúzcoa), Mixta.
D.ª María Altamirano Mouliá	Excedente provisional de Ciudad Real	21.243	Villacarillo (Jaén), Sección graduada núm. 1.
D.ª Carmen Suria Albinaña	Piedralaves (Avila)	19.907	Guadalupe (Valencia), Sección graduada.
D.ª Emilia Villanueva Rodrigo	San Juan del Monte (Burgos)	19.404	Salas de los Infantes (Burgos), Sección graduada.
D.ª Carmen Vicenta Vilella Echarrí	Echavarrí (Navarra)	19.098	Linares (Jaén), Sección graduada núm. 2.
D.ª Magdalena Martínez Cebrían	Ayora (Valencia)	19.070	Jumilla (Murcia), Unitaria núm. 5.
D.ª Ana Carrión Martínez	Bogarra (Albacete)	18.133	Caudete (Albacete), Sección graduada.
D.ª Fe Tejedor Martínez	Pedrajas (Soria)	18.070	Berlanga de Duero (Soria), Sección graduada.
D.ª Josefina Alvaró Planelles	Camunas (Toledo)	17.476	Dolores (Alicante), Sección graduada.
D.ª Isabel Jiménez González de Canales.	Benamocarra (Málaga)	16.238	Casabermeja (Málaga), Unitaria núm. 1.
D.ª Manuela Alvarado Feijoo-Montenegro	Feces de Cima (Orense)	14.591	Tintores, Ayunt.ª Verín (Orense), Unitaria
D.ª Josefa Hernandez Sabat	Tolosa (Albacete)	14.549	Ayora (Valencia), Sección graduada «San José».
D.ª Agueda Almansa Tirado	Linares (Jaén)	14.497	Bailén (Jaén), Sección graduada núm. 1.
D.ª Trinidad Nevado Escudero	Aldeanueva de la Vera (Cáceres)	13.244	Trujillo (Cáceres), Unitaria «Belén».
D.ª María Concepción Morón Izquierdo	La Poble de Lilet (Barcelona)	12.974	Navás, Ayunt.ª Castellatral (Barcelona), Sección G.
D.ª Concepción Rodríguez Rodríguez	Chirone Aripe (Ienerife)	11.819	El Amparo, Ayunt.ª Icod (Tenerife), Unitaria.
D.ª Madlde Peyrolón Bases	Excedente provisional de Teruel	10.542	Jérica (Castellón), Sección graduada.
D.ª Mercedes Guarch Valero	Excedente provisional de Huesca	9.969	Escatrón (Zaragoza), Unitaria núm. 2.
D.ª Filomena María Teresa Ramos Vidal.	Prencibe (Orense)	8.487	Bazar, Ayuntamiento Santa Comba (La Coruña).
D.ª Esther Aurea de la Peña Pérez	Villaesteba (Lugo)	8.383	Láncara (Lugo), Unitaria.
D.ª María Rosario Duranuez Corral	Tratadela (Lugo)	7.376 N.º E. 31.548	Grandal, Ayunt.ª Villarmavor (La Coruña), Unit.ª
D.ª María Carmen García Gutiérrez	Villarán (Burgos)	7.376 N.º E. 31.833	Concejero de Mena, Ayunt.ª Valle de Mena (Burgos), Mixta
D.ª Alicia Fernández Vázquez	Sobreda (Lugo)	7.369	Láncara (Lugo), Mixta.
D.ª María Dolores García Massó	Casabianca (Albacete)	7.348	Abanilla (Murcia), Unitaria núm. 3.
D.ª Trinidad Hernández Sánchez	Villar de Ves (Albacete)	7.341	Ayora (Valencia), Sección graduada «San José».
D.ª Eulalia Martínez Maimón	Excedente prov. de Burgos	5.799	Ariate (Málaga), Unitaria núm. 2.
D.ª Francisca Fernández Vázquez	Chacin (Lugo)	5.791	Azumara, Ayunt.ª Castro de Rey (Lugo), Mixta.
D.ª Severina Mairal Lampie	Fragen (Huesca)	5.056	Almunia de San Juan (Huesca), Unitaria núm. 2.
D.ª Eulalia Cercadillo Pascual	Barrio de Santa María (Palencia)	5.035 N.º 475 Oposición 1953	Bayubas de Abajo (Soria), Unitaria.
D.ª Isabel Sánchez Zaballos	Matillán (Salamanca)	5.035 N.º 622 Oposición 1953	Macotera (Salamanca), Sección graduada.
D.ª Néilda Erundina Ant.ª Vidal	Dujame (Pontevedra)	5.028	Figueira, Ayunt.ª Cerdedo (Pontevedra), Mixta.
D.ª Milagros Martínez Ribes	Bonreplos (Valencia)	4.038	Ador (Valencia), Unitaria núm. 2.
D.ª María Torralba Capdevila	Collado (Valencia)	3.000	Sumacárcel (Valencia), Unitaria núm. 2.
D.ª Gaspara Felisa Pedreira Delbe	Janza (Pontevedra)	2.397	San Juan de Camba, Ayunt.ª Rodeiro (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Nieves Polo Cabanas	Portela (Lugo)	1.049	Villamarín, Ayunt.ª Monforte (Lugo), Mixta.
D.ª Josefa Rodríguez Martínez	El Escobar (Murcia)	1.042	Balsicas, Ayunt.ª Torre-Pacheco (Murcia), Unit.ª
D.ª María Julia Merchán Ruiz	Campisábalos (Guadalajara)	1.035	Nombela (Toledo), Unitaria núm. 2.
D.ª Natalia Márquez Martínez	Los Olmos (Albacete)	1.028	Jimena de Libar (Málaga), Unitaria.
D.ª María Nieves Chozas Rico	Hoyuelos (Segovia)	1.014	Benaoján (Málaga), Unitaria núm. 2.
D.ª Providencia Piñar Moreno	El Villarejo (Albacete)	0.993	Ibros (Jaén), Unitaria núm. 4.
D.ª María Pilar Palla Martín	Navamuel (Santander)	0.986	Encina de San Silvestre (Salamanca), Unitaria.
D.ª Delia Abalo Méndez	Rodis (Pontevedra)	0.979 N.º 637 Oposición 1954	Acebeiro, Ayunt.ª Forcarey (Pontevedra), Unitaria.
D.ª Carmen Vázquez Rubianes	Isla de Ons (Pontevedra)	0.979 N.º 687 Oposición 1954	Acebedo, Ayunt.ª Forcarey (Pontevedra), Mixta.
D.ª María Pilar Alonso Bahamonde	Hedroso (Zamora)	0.979 N.º 894 Oposición 1954	Penarrubia (Málaga), Unitaria.
D.ª María Milagros Alba Ferrizeta	Fresneditello (Oviedo)	0.972	Muñas, Ayuntamiento Luarca (Oviedo), Unitaria.
D.ª Pastora Dono Fernández	Provisional de Portonovo (Pontevedra)	N.º 54 Oposición 1952	Lourido, Ayunt.ª Salvatierra (Pontevedra), Mixta.
D.ª Beatriz Benavente López	Provisional de La Nora (Murcia)	N.º 96 Oposición 1952	Fortuna (Murcia), Unitaria núm. 2.
D.ª María Mercedes Medina Pulido	Prov. de Villar del Pedroso (Cáceres)	N.º 160 Oposición 1952	Calzada de Oropesa (Toledo), Unitaria núm. 2.
D.ª Clementina Sánchez Villanueva	Provisional de Almería	N.º 215 Oposición 1952	La Campaneta, Ayunt.ª Orihueia (Alicante), Mixta.
D.ª María Manuela Cabezas Candela	Provisional de Don Benito (Badajoz)	N.º 216 Oposición 1952	Mazarambroz (Toledo), Unitaria núm. 2.
D.ª María Caridad Moreno Díaz	Provisional de Consuegra (Toledo)	N.º 283 Oposición 1952	Arredosa, Ayunt.ª Piloña (Oviedo), Mixta.
D.ª María Concepción García Gutiérrez.	Provisional de Villarayo (Burgos)	N.º 288 Oposición 1952	Bercedo, Ayunt.ª Merindad de Montija (Burgos), Mixta.
D.ª María Angeles González Pellón	Provisional de Revilla (Santander)	N.º 345 Oposición 1952	Revilla, Ayunt.ª Soba (Santander), Mixta.
D.ª Juana Carmen de la Cal Amblar	Provisional de Gática (Vizcaya)	N.º 106 Oposición 1954	Cueva Sotoscueva, Ayunt.ª Merindad de Sotoscueva (Burgos), Mixta.

Maestras comprendidas en el número 23 de la Orden de convocatoria

D. ^a María Dolores Muño Maldonado	Provisional de Abadiano (Vizcaya)	N.º 243	Oposición 1954	Cabañas de Virtus, Ayunt.º Valle de Valdebezana (Burgos), Mixta.
D. ^a Francisca Cid Blanco	Provisional de Las Berlanas (Avila)	N.º 382	Oposición 1954	Herreros de Suso (Avila), Unitaria.
D. ^a Adelaida Checa Sánchez	Provisional de El Alamo (Madrid)	N.º 393	Oposición 1954	Hontecillas (Cuencu), Unitaria.
D. ^a María Virtudes Orellana Velázquez	Provisional de Montellano (Sevilla)	N.º 399	Oposición 1954	Montecorto, Ayunt.º Ronda (Málaga), Unitaria.
D. ^a Magdalena Medina Gómez	Provisional de Deifontes (Granada)	N.º 464	Oposición 1954	Paulencia, Ayunt.º Guadix (Granada), Unitaria.
D. ^a María Angeles Pilara Peña	Provisional de Lora del Río (Sevilla)	N.º 523	Oposición 1954	Las Escuelas, Ayunt.º Baeza (Jaén), Mixta.
D. ^a Regia Naval Izquierdo	Provisional de Santa Lucía (Cádiz)	N.º 546	Oposición 1954	Pozo Amargo, Ayunt.º Pto. Serrano (Cádiz), Mixta.
D. ^a María Josefa Ramos Morales	Prov. de Jimena de la Frontera (Cádiz)	N.º 614	Oposición 1954	Aras de Apunente (Valencia), Unitaria núm. 1.
D. ^a María Asunción Caballero Hermoso	Provisional de Pedrajas de San Esteban (Valladolid)	N.º 643	Oposición 1954	Puebla de Don Fadrique (Granada), Sección Gda. Mixta.
D. ^a Josefa Matesanz García	Prov. de Pezuela de las Torres (Madrid)	N.º 657	Oposición 1954	Villalón de Campos (Valladolid), Mixta.
D. ^a Antonia Castilla Spinola	Provisional de Domingo Pérez (Granada)	N.º 662	Oposición 1954	Henche (Guadalajara), Unitaria.
D. ^a María Carmen Herrero Hernández	Provisional de Vallanca (Valencia)	N.º 670	Oposición 1954	Mecina Bombarón (Granada), Unitaria núm. 2.
D. ^a Rosario Gómez Masía	Provisional de Silla (Valencia)	N.º 700	Oposición 1954	Jaraguas, Ayunt.º Venta del M.º (Valencia), Unit. ^a
D. ^a Josefa Viñeche Lalente	Prov. de Benalúa de Guadix (Granada)	N.º 747	Oposición 1954	Los Pedrones, Ayunt.º Requena (Valencia), Unit. ^a
D. ^a Esther Reyna Vicente	Prov. de Cazalla de la Sierra (Sevilla)	N.º 758	Oposición 1954	Sorvilán (Granada), Unitaria.
D. ^a Matilde Cassinello Clares	Provisional de Totana (Murcia)	N.º 825	Oposición 1954	El Acebuche, Ayunt.º Puebla de Cazalla (Sevilla), Mixta.
D. ^a María Pavón Maldonado	Provisional de Polán (Toledo)	N.º 852	Oposición 1954	Vélez Blanco (Almería), Unitaria núm. 2.
D. ^a Francisca Ros. ^a Montes de Oca Calle	Prov. de Jimena de la Frontera (Cádiz)	N.º 905	Oposición 1954	Parrillas (Toledo), Unitaria núm. 2.
D. ^a María Carmen Ortega Serrano	Provisional de Villalón de Campos (Valladolid)	N.º 924	Oposición 1954	Igualeja (Málaga), Unitaria.
D. ^a María Dolores Figueroa González	Provisional de Portemirón (Pontevedra)	N.º 952	Oposición 1954	Juzcar (Málaga), Unitaria.
D. ^a Rosalia Lain Carrasco	Provisional de Gálvez (Toledo)	N.º 1028	Oposición 1954	Utrilla (Soria), Unitaria.
D. ^a Dolores Muro Valcárcel	Provisional de Villarrasa (Huelva)	N.º 1044	Oposición 1954	Mougas, Ayunt.º Oya (Pontevedra), Mixta.
D. ^a Celia de la Vega del Teso	Provisional de San Nicolás (Avila)	N.º 1047	Oposición 1954	Vélez Blanco (Almería), Unitaria núm. 1.
D. ^a María Rosa Iglesias Timón	Provisional de Almendral (Badajoz)	N.º 1056	Oposición 1954	Cuencu, Ayunt.º Fuenteovejuna (Córdoba), Unit. ^a
D. ^a Isidora Bernal Morales	Provisional de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real)	N.º 1060	Oposición 1954	Vinegra de Moraña (Avila), Unitaria.
D. ^a María Carmen García Cobos	Provisional de Chilches (Málaga)	N.º 1079	Oposición 1954	Higuera d. Llerena (Badajoz), Unitaria.
D. ^a María Dolores Suárez Cuadrado	Provisional de Condado (Oviedo)	N.º 1111	Oposición 1954	Brazortas (Ciudad Real), Unitaria núm. 2.
D. ^a María Carmen Gragera Villalobos	Provisional de Quintana de la Serena (Badajoz)	N.º 1115	Oposición 1954	Benahavis (Málaga), Mixta.
D. ^a Dolores de Pablos Guevero	Provisional de Malagón (Ciudad Real)	N.º 1119	Oposición 1954	Purón, Ayunt.º Llanes (Oviedo), Mixta.
D. ^a Otilia Dominguez Lorenzo	Provisional de Fontiveros (Avila)	N.º 1126	Oposición 1954	Palomas (Badajoz), Unitaria.
D. ^a Pilar Almoguera Mora	Provisional de Piedrabuena (Ciudad Real)	N.º 1163	Oposición 1954	Santesteban del Puerto (Jaén), Unitaria núm. 2.
D. ^a Gliceria García Gil	Provisional de Valduno (Oviedo)	N.º 1191	Oposición 1954	Ginzo, Ayunt.º Puenteveva (Orense), Mixta.
D. ^a María Jesús Buendía Gómez	Provisional de Campos del Río (Murcia)	N.º 1206	Oposición 1954	Los Quillez, Ayunt.º Malagón (C. Real), Unit. ^a n.º 1
D. ^a María Elena Trigo Pazos	Provisional de San Vicente de El Grove (Pontevedra)	N.º 1209	Oposición 1954	Los Callejos, Ayunt.º Llanes (Oviedo), Mixta.
D. ^a Josefa Pérez Arenas	Provisional de Osuna (Sevilla)	N.º 1240	Oposición 1954	Los Urrutias, Ayunt.º Cartagena (Murcia), Mixta.
D. ^a María Dolores Penadés Moya	Provisional de Albal (Valencia)	N.º 1248	Oposición 1954	Uma, Ayunt.º Salvatierra de Miño (Pontevedra), Unitaria.
D. ^a Carmen Alonso Casar	Provisional de Molinos de Razon (Soria)	N.º 1250	Oposición 1954	Darrical (Almería), Unitaria.
D. ^a María Teresa Nogales Cutillas	Provisional de Benaguacil (Valencia)	N.º 1298	Oposición 1954	Fuzol, Ayunt.º Elche (Alicante), Mixta.
D. ^a Celia Ruiz Galán	Provisional de Las Cabezas de San Juan (Sevilla)	N.º 1331	Oposición 1954	Corterrangel, Ayunt.º Aracena (Huelva), Mixta.
D. ^a Inés Alcazar Vallejo	Provisional de Liendo (Santander)	N.º 1341	Oposición 1954	La Bodega, Ayunt.º Daya Nueva (Alicante), Unit. ^a
D. ^a Catalina Fernández Vazquez	Provisional de Manzanares (Ciudad Real)	N.º 1372	Oposición 1954	Calabazares, Ayunt.º Almonaster la Real (Huelva), Mixta.
D. ^a Elisa Barreiro Pérez	Provisional de Ronda (Málaga)	N.º 1406	Oposición 1954	Almonaster la Real (Huelva), Mixta.
D. ^a Alejandra María de los Angeles Lequesma Perez	Provisional de Sollans (La Coruña)	N.º 1448	Oposición 1954	Piedralá, Ayunt.º Malagón (Ciudad Real), Mixta.
D. ^a María Isabel Ruiz Galán	Provisional de Almádon de la Plata (Sevilla)	N.º 1488	Oposición 1954	Ventorro de Balerma, Ayunt.º Iznájar (Córdoba), Mixta.
D. ^a María Magdalena Cámara Ayala	Provisional de San Mames (Santander)	N.º 1491	Oposición 1954	Iglesia-Dodro, Ayunt.º Arzúa (La Coruña), Mixta.
D. ^a Araceli María Dolores Liste Reguero	Provisional de Casas de Belvis (Cáceres)	N.º 1576	Oposición 1954	Hontalvilla (Segovia), Unitaria núm. 1.
D. ^a Magdalena Catalina Ropites Iglesias	Provisional de Reborledo (Pontevedra)	N.º 1588	Oposición 1954	Trabesto, Ayunt.º Guizeo (Santander), Mixta.
D. ^a Aurora Herrero de la Gala	Provisional de Saucedilla (Cáceres)	N.º 1609	Oposición 1954	Jarilla (Cáceres), Unitaria.
D. ^a Amelia Utrillas Utrillas	Provisional de Grajal de Campos (Leon)	N.º 1631	Oposición 1954	Jallas, Ayunt.º Negrera (La Coruña), Unitaria.
D. ^a María de la Sierra (Teruel)	Provisional de Celadas (Teruel)	N.º 1634	Oposición 1954	Romangordo (Cáceres), Unitaria.
D. ^a Fernanda P. Fernández Solano	Provisional de Granda (La Coruña)	N.º 1682	Oposición 1954	Villacerán, Ayunt.º Villaselán (Leor), Mixta.
D. ^a Carmen Manso de la Rubia	Provisional de Aliseda (Cáceres)	N.º 1689	Oposición 1954	Camarena de la Sierra (Teruel), Unitaria.
	Provisional de Villanueva del Rey (Córdoba)	N.º 1738	Oposición 1954	Vinos, Ayunt.º Arzúa (La Coruña), Mixta.
		N.º 1748	Oposición 1954	Higuera de Albalá (Cáceres), Unitaria.
				El Patrás, Ayunt.º Almonaster la Real (Huelva), Mixta.

Nombre y apellidos	Procedencia	Preferencias	Destino
D ^a María Luisa Llera González	Provisional de Caro (Oviedo)	N.º 1786 Oposición 1954	Igena, Ayunt.º Cangas de Onís, (Oviedo), Mixta.
D ^a Elvira Pedrosa Blanco	Provisional de Chacín (La Coruña)	N.º 1877 Oposición 1954	Villar, Ayunt.º Zas, (La Coruña), Mixta.
D ^a Pilar Moreno Carrasco	Provisional de Velilla de Ebro (Zaragoza)	N.º 1900 Oposición 1954	Orba de C.º ego (Huesca), Mixta.
D ^a Onésima Bueno Andrés	Provisional de Ardón (León)	N.º 1915 Oposición 1954	Alcuetas, Ayunt.º Villabraz (León), Mixta.
D ^a Josefina Rubio Rubio	Provisional de Torrecilla del Rebollar (Teruel)	N.º 1939 Oposición 1954	Molinés (Teruel), Unitaria num. 1.
D ^a Elvira Leis López	Provisional de Laiño (La Coruña)	N.º 1964 Oposición 1954	Carrión (León), Mixta.
D ^a María Luisa Balcero Baus	Provisional de El Tiemblo (Ávila)	N.º 2030 Oposición 1954	Brazuelo (León), Mixta.
D ^a María Inés Rivas Senlle	Provisional de San Martín Escaselas (La Coruña)	N.º 2053 Oposición 1954	Buitrón, Ayunt.º Mugia (La Coruña), Mixta.
D ^a Isabel Lafuente Rodríguez	Provisional de Escalona (Toledo)	N.º 2063 Oposición 1954	Navas de J.º draque (Guadalajara), Mixta.
D ^a Rosa María Sobremozas Fernandez	Provisional de Rucandio (Santander)	N.º 2083 Oposición 1954	Merodio, Ayunt.º Peñamellera Baja (Cviado), Mixta.
D ^a Tomasa Ortega Ortega	Provisional de Tinajas (Cuenca)	N.º 2092 Oposición 1954	Valdecolmenas de Arriba (Cuenca), Mixta.
D ^a Francisca Moral Serrano	Provisional de Luque (Córdoba)	N.º 2099 Oposición 1954	La Cierva, Ayunt.º Santo Tome (Jaén), Mixta.
D ^a Adela Navarro Simon	Provisional de Piedrabuena (Valencia)	N.º 2112 Oposición 1954	Monroyo (Teruel), Unitaria.
D ^a Josefa Garrido Garcia	Provisional de Los Meronños (Murcia)	N.º 2114 Oposición 1954	Los Torraos, Ayunt.º Ceuti (Murcia), Mixta.
D ^a María Purificación Pérez del Río	Provisional de Quintanilla del Monte (Burgos)	N.º 2141 Oposición 1954	Cuevas, Ayunt.º Valle de Tobalina (Burgos), Mixta.
D ^a Concepción Martínez Ruiz	Provisional de Laiño (La Coruña)	N.º 2179 Oposición 1954	Visantóna, Ayunt.º Santiso (La Coruña), Mixta.
D ^a Isabel Sanchez Rodenas	Provisional de Villapardo (Palencia)	N.º 2232 Oposición 1954	La Azofra, Ayunt.º Cartagena (Murcia), Mixta.
D ^a María Luz Ruiz Saldaña	Provisional de Balsa Pintada (Murcia)	N.º 2247 Oposición 1954	Villotilla, Ayunt.º Villaturde (Palencia), Mixta.
D ^a Fulgencia Lorente Madrid	Provisional de Olivares del Júcar (Cuenca)	N.º 2253 Oposición 1954	Roche, Ayunt.º La Unión (Murcia) Unitaria.
D ^a Angeles Evangelio Azcutia	Provisional de Entrimo (Orense)	N.º 2264 Oposición 1954	San Martín de Boniches (Cuenca), Unitaria.
D ^a Elisa Dominguez Castañeiras	Provisional de Mora de Ebro (Tarragona)	N.º 2266 Oposición 1954	Albos, Ayunt.º Vereia (Orense), Mixta.
D ^a María de la Fontegada Uguet Suñé	Provisional de Aldea del Rey Niño (Ávila)	N.º 2276 Oposición 1954	Arets de Liedó (Teruel), Unitaria.
D ^a María Soledad López Echevarria	Provisional de Torrecilla (Cuenca)	N.º 2297 Oposición 1954	Torremoncha del Pinar (Guadalajara), Unitaria.
D ^a Concepción Mateo Moreno	Provisional de Silió (Santander)	N.º 2347 Oposición 1954	Hortizuela, Ayunt.º Barbalimpia (Cuenca), Mixta.
D ^a Resurrección Ufano Fernandez	Provisional de Balsicas (Murcia)	N.º 2348 Oposición 1954	Torices, Ayunt.º Cabezón de Liebana (Santander), Mixta.
D ^a Elena Muñoz Hidalgo	Provisional de Alpartir (Zaragoza)	N.º 2349 Oposición 1954	Los Gómez, Ayunt.º Fuente Alamo (Murcia), Mixta.
D ^a Luz Alvarez Vázquez	Provisional de Couito (Pontevedra)	N.º 2378 Oposición 1954	Gomariz, Ayunt.º Baltar (Orense), Mixta.
D ^a Aurelia Polo Arcos	Provisional de Aientusque (Soria)	N.º 2442 Oposición 1954	Espeja de San Marceiro (Soria), Unitaria.
D ^a María del Carmen Barreiro Torres	Provisional de Cueva de Egreda (Soria)	N.º 2466 Oposición 1954	Barrio, Ayunt.º Dozón (Pontevedra), Mixta.
D ^a Olimia Utrilla Lapuerta	Provisional de Loborzano (Huesca)	N.º 2481 Oposición 1954	Maján (Soria), Unitaria.
D ^a Mercedes Castañeira Fuente	Provisional de San Cristóbal (Orense)	N.º 2487 Oposición 1954	Covas, Ayunt.º Quiroga (Lugo), Mixta.
D ^a Ascension Gordillo Poyato	Provisional de Roda (Murcia)	N.º 2543 Oposición 1954	Nodalo (Soria), Mixta.
D ^a Amparo Garcés Pérez	Provisional de Seilido (Pontevedra)	N.º 2648 Oposición 1954	Cofita, Ayunt.º Onz (Huesca), Unitaria.
D ^a Saladina Touriño Pérez	Provisional de Noviercas (Soria)	N.º 2671 Oposición 1954	Mazaira, Ayunt.º Castro Caldelas (Orense), Mixta.
D ^a Josefina Caravaca Sanchez	Provisional de Saelices de la Sal (Guadalajara)	N.º 2682 Oposición 1954	Risco Blanco, Ayunt.º San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Unitaria.
D ^a María Victoria Otero Martinez	Provisional de Villalba (Soria)	N.º 2711 Oposición 1954	Touriñán, Ayunt.º Mugia (Coruña), Mixta.
D ^a Felisa Honorina Esteban Garcia	Provisional de Jimena de Libar (Málaga)	N.º 2731 Oposición 1954	Casillas de Berlanga, Ayunt.º Caltojar (Soria), Mixta.
D ^a María Carmen Berrio Alvarez Santullano	Provisional de Abelande d'as Penas (Orense)	N.º 2750 Oposición 1954	Vaidelagua (Guadalajara) Mixta.
D ^a Inocencia Belande Belande	Provisional de Pedornes (Pontevedra)	N.º 2775 Oposición 1954	Alobras (Teruel), Unitaria.
D ^a Aquilina Martinez Ruiz	Provisional de Villanueva de la Jara (Cuenca)	N.º 2793 Oposición 1954	Fuente-Tovar, Ayunt.º Rebollo de Duero (Soria), Unitaria.
D ^a María Concepción Gómez Zarzo	Provisional de Alariz (Orense)	N.º 2839 Oposición 1954	San Andrés, Ayunt.º Cabezón de Liebana (Santander), Mixta.
D ^a Juana Carmen Saiz Naval	Provisional de Paradas (Sevilla)	N.º 2859 Oposición 1954	Farrán, Ayunt.º Estarán (Lérida) Mixta.
D ^a Sira Fernández Sánchez	Provisional de Pozo del Camino (Huelva)	N.º 2889 Oposición 1954	San Payo, Ayunt.º Baltar (Orense), Mixta.
D ^a Josefina Pérez Brañas	Maestras a quienes se les adjudica destino libremente por no haberles correspondido ninguna de las vacantes que solicitan	N.º 2997 Oposición 1954	Toro, Ayunt.º Laza (Orense), Mixta.
D ^a Agripina Arellano Lucas	Maestras a quienes se les adjudica destino libremente por no haberles correspondido ninguna de las vacantes que solicitan	N.º 3054 Oposición 1954	Ribera de San Benito y San Hermenegildo, Ayuntamiento Villanueva de la Jara (Cuenca), Mixta.
D ^a Joaquina Ramos Rodriguez	Maestras a quienes se les adjudica destino libremente por no haberles correspondido ninguna de las vacantes que solicitan	58.972	Prado de Faradña, Ayunt.º Paradaseca (León), Mixta. No puede servir en Galicia.
D ^a Gloria Gil Beviá	Maestras a quienes se les adjudica destino libremente por no haberles correspondido ninguna de las vacantes que solicitan	N.º 1005 Oposición 1954	El Morellar, Ayunt.º Molinos (Albacete), Mixta.
D ^a María Ruiz Suárez	Maestras a quienes se les adjudica destino libremente por no haberles correspondido ninguna de las vacantes que solicitan	N.º 1140 Oposición 1954	La Rambla, Ayunt.º Peñas de San Pedr (Albacete), Mixta.

D. ^a Carmen López Hidalgo	Provisional de Cuevas del Becerro (Málaga)	N.º 1174 Oposición 1954	Mixta.
D. ^a Ana María Subicaray Gallástegul ..	Supernumeraria prov. Vizcaya	N.º 1822 Oposición 1954	Nesjar (Palencia), Mixta. Barrio de Santa Cruz, Ayunt.º Los Valcáreres (Burgos), Mixta.
D. ^a Marinette de la Fuente López	Provisional de Mougas (Pontevedra) ..	N.º 2066 Oposición 1954	Fermosas, Ayunt.º Carballada de Avia (Orense), Mixta.
D. ^a Josefa Alba Calderón	Provisional de Arroyo (Huelva)	N.º 2132 Oposición 1954	Barriciso, Ayunt.º Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), Mixta.
D. ^a Josefa Martínez Clemente	Provisional de Paupi (Valencia)	N.º 2193 Oposición 1954	Berahuy, Ayunt.º Monrós (Lérida), Mixta.
D. ^a María Corpus Usón Matule	Provisional de Cabañas de Ebro (Zaragoza) ..	N.º 2195 Oposición 1954	El Bedón, Ayunt.º Merindad de Sotoscuera (Burgos), Mixta.
D. ^a Francisca Romero Pérez	Provisional de Montalbán (Córdoba) ..	N.º 2197 Oposición 1954	Gabanes, Ayunt.º Valle de Tobalina (Burgos), Mixta.
D. ^a María del Prado Juan Moreno	Provisional de Brazatortas (Ciudad Real)	N.º 2198 Oposición 1954	Gete, Ayunt.º Pinilla Barnuecos (Burgos), Mixta.
D. ^a María Isabel Sánchez Muñoz	Provisional de Bubión (Granada)	N.º 2199 Oposición 1954	Muegas, Ayunt.º Condado de Treviño (Burgos), Mixta.
D. ^a Basilsa Gómez Martín	Provisional de Espinoso del Rey (Toledo)	N.º 2201 Oposición 1954	Ordeñón de Arriba, Ayunt.º Humada (Burgos), Mixta.
D. ^a Aurora Sánchez Macías	Provisional de Valle de Abdalajis (Málaga)	N.º 2204 Oposición 1954	Rábanos (Burgos), Mixta.
D. ^a María Purificación Macho Martínez.	Provisional de Vega de Riacos (Palencia)	N.º 2205 Oposición 1954	Buñanco (Soria), Mixta.
D. ^a María Josefa Villa Valenzuela	Provisional de Mengibar (Jaén)	N.º 2209 Oposición 1954	Ubierno, Ayunt.º Secastilla (Huesca), Mixta.
D. ^a María Nieves Cabezas Moro	Provisional de Valdídello (Oviedo)	N.º 2213 Oposición 1954	Aldosende, Ayunt.º Paradela (Lugo), Mixta.
D. ^a María Rosario Gómez Prados	Provisional de Veganzones (Segovia) ..	N.º 2215 Oposición 1954	Ceregedo, Ayunt.º Paradela (Lugo), Mixta.
D. ^a María Carmen Jiménez Buzón	Provisional de Los Marines (Huelva) ..	N.º 2221 Oposición 1954	Rao, Ayunt.º Navia de Suarna (Lugo), Mixta.
D. ^a María Teresa Sánchez Pastor	Provisional de Escarbalosa (Avila)	N.º 2222 Oposición 1954	Vilariño, Ayunt.º Ribas de Sil (Lugo), Mixta.
D. ^a Delia Fernández Enriquez	Provisional de Villager (León)	N.º 2227 Oposición 1954	Fonteita, Ayunt.º Chandreja (Orense), Mixta.

CONCURSANTES QUE QUEDAN SIN DESTINO A CONSECUENCIA DE LAS RECLAMACIONES

M a e s t r o s

Turno de Consortes

D. Antonio Vilches López

Turno voluntario

D. Eulogio Fernández Fernández	Pola de Lena (Oviedo)	78.041
D. David Mayor Omeda	Cenicero (Logroño)	77.618
D. Rosendo García Santos	Brea Alta (Tenerife)	55.078
D. Luis Navarro Broca	Lumplaque (Zaragoza)	40.681
D. Antonio Hernández Gómez	Valverde de Llerena (Badajoz)	38.189
D. Leandro Porrás Arroyo	Castrobarco (Burgos)	35.687
D. Rafael Barbuño Torres	Monturque (Córdoba)	30.327
D. Eloy Díaz Fonz	San Román (Lugo)	18.941
D. Manuel González Rodríguez	Santa Barbara (Oviedo)	10.712
D. Silvestre Casarín Allué	Bobera (Lérida)	8.457
D. Jorge Marrero Vedia	Soo (Las Palmas)	7.404
D. José Jesús Nieto Ortiz	Provisional de Las Pocias (Almería) ..	N.º 83 Oposición 1952
D. Félix Carballal Dacal	Provisional de Lagioso (Pontevedra) ..	N.º 132 Oposición 1952
D. Emilio Rico Guachix	Provisional de Silla (Valencia)	N.º 222 Oposición 1954
D. José María Fraga Pernas	Provisional de Valdeparés (Oviedo)	N.º 225 Oposición 1954
D. Ernesto Pujol Franch	Provisional de Balaguer (Lérida)	N.º 642 Oposición 1954
D. Evaristo Martín Nieto	Provisional de Papatrigu (Avila)	N.º 936 Oposición 1954
D. Marcelino Martín Esteban	Provisional de Maublas (Avila)	N.º 1133

M a e s t r a s

Turno de Consortes

D.^a María Trinidad Merediz García

Turno voluntario

D. ^a María Francisca Seco de Herrera y Blanco	Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)	84.654
--	---------------------------------------	--------

Nombre y apellidos	Precedencia	Preferencias	Destino
D. ^a María Josefa Zugasti Retegui	Anzuola (Guipúzcoa)	46.515	
D. ^a Josefa García Arroyo	Pedroche (Córdoba)	30.659	
D. ^a Matilde Perea Rubio	Berlanga (Badajoz)	30.327	
D. ^a María Cruz Zubiri Errea	Orbara (Navarra)	29.344	
D. ^a Rita Hernández Lastra	Puente Genil (Córdoba)	28.574	
D. ^a Presentación Hernández Martín	Lamas (Orense)	25.487	
D. ^a Araceli Pérez Saiz	Honrubia (Cuenca)	25.404	
D. ^a Ana Medina de la Paz	Génave (Jaén)	17.072	
D. ^a Claudia Gistáin Mora	Albelda (Huesca)	15.740	Obtuvo en parvulos
D. ^a Claudina Flavia Falcón Regalado	Alcalá (Tenerife)	9.809	
D. ^a Carmen Sempere Armengol	Los Dolores (Alicante)	7.362	
D. ^a Ermitas Balseiro Orosa	Cuñas (Lugo)	7.313	
D. ^a Marina Gascón Oliver	Candasanos (Huelva)	7.285	Obtuvo escuela prov. Navarra
D. ^a María Cristina Viéitez Pérez	Fermosas (Orense)	5.084	
D. ^a María de los Desamparados Sais Calatayud	Turrilla (Albacete)	5.077	Obtuvo en parvulos
D. ^a Avelina Blas Fernández	Villalzar-Miraz (Lugo)	5.070	
D. ^a Amelia Herranz Checa	Cillas (Guadalajara)	5.063	Obtuvo en parvulos
D. ^a María Carmen Rivero Hernández	Navamoralejo (Toledo)	5.000	Obtuvo en parvulos
D. ^a María Angeles Pérez Hernández	Valverde de Arandilla (Burgos)	4.792	Obtuvo en parvulos
D. ^a Angeles Ruiz Gaona	El Cantón (Murcia)	2.627	
D. ^a Francisca Sánchez Moreno	Valverde de la Vera (Cáceres)	1.168	
D. ^a María Luisa Fernández Losada	Facios (Lugo)	1.028	
D. ^a Juana Sánchez Fernández	Provisonal de Tiñosa (Murcia)	N.º 88	Oposición 1952
D. ^a Lucía Dominguez Rodríguez	Provisonal de La Antigua (Salamanca)	N.º 152	Oposición 1952
D. ^a María Pilar García Campos	Provisonal de Almansa (Albacete)	N.º 161	Op. 1952. Obtuvo en parvulos.
D. ^a María Carmen Parra Martínez	Provisonal de Tarazona de la Mancha (Albacete)	N.º 308	Op 1952. Obtuvo en parvulos.
D. ^a María Gálvez Gómez	Provisonal de Cauredo (Guadalajara)	N.º 2395	Oposición 1954
D. ^a Basilia Ruiz Arribas	Provisonal de Aranda de Duero (Burgos)	N.º 2557	Oposición 1954
D. ^a Margarita Chasco Arina	Provisonal de Palahona (Logroño)	N.º 2756	Oposición 1954
D. ^a Esther Boade Pou	Provisonal de Penillas (Lérida)	N.º 2894	Oposición 1954
D. ^a Fe García García	Provisonal de Aidea de Arriba (Lugo)	N.º 2909	Oposición 1954
D. ^a María Dolores Guijarro Azenso	Provisonal de Villares del Saz (Cienfuegos)	N.º 3012	Oposición 1954

ORDEN de 4 de agosto de 1956 por la que se concede la cantidad de pesetas 32.700 al personal que se indica del Instituto Nacional Agronómico, para asistir al V Congreso Internacional Agrícola de Roma.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención:

Resultando que el Director del Instituto Nacional Agronómico interesa autorización para asistir al V Congreso Internacional Agrícola que se ha de celebrar en Roma, en unión de los Profesores don José Arizcum Moreno y don Leopoldo Ridruejo Ruiz-Zorrilla, cuya asistencia ha sido especialmente solicitada por el Secretario general del expresado Congreso:

Resultando que el presupuesto de gastos que se estima necesario para la realización del viaje se cifra en la cantidad de 32.700 pesetas:

Vista la Orden ministerial de 1 de febrero del corriente año, que regula cuanto se refiere a esta clase de viajes:

Considerando la importancia de la asistencia a dicho Congreso por la repercusión que ha de tener en las enseñanzas agrícolas:

Considerando que la Secretaria General Técnica dictamina favorablemente el expediente en 4 de julio próximo pasado:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de dicho mes, siendo fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada en 27 siguiente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se autorice a don Emilio Gómez Ayáu, Director de las Escuelas Especial de Ingenieros Agrónomos y Profesional de Peritos Agrícolas de Madrid, y a los Profesores don José Arizcum Moreno y don Leopoldo Ridruejo Ruiz-Zorrilla, para asistir al V Congreso Internacional Agrícola, que se celebrará en Roma durante los días 24 al 27 de septiembre próximo.

Segundo.—Que con cargo al crédito de 300.000 pesetas que figura en el capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto segundo, subconcepto tercero, sea librada la cantidad de pesetas 32.700, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de agosto de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 17 de agosto de 1956 por la que se concede la excedencia en su cargo a doña Josefa Hurtado Calabuig, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Josefa Hurtado Calabuig, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Universidad de La Laguna, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo noveno (letra B) de la Ley de 15 de julio de 1954 declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria, por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de agosto de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Continuación a la Orden de 9 de julio de 1956 por la que se distribuye el crédito de 25.000.000 de pesetas para sostenimiento de Comedores escolares

	Pesetas		Pesetas
MURCIA			
NACIONALES			
Escuela unitaria de niñas de la carretera del Palmar, de la capital	8.000	Escuela nacional mixta de La Zarza-Abanilla	8.000
Escuela graduada de niñas «Cristo del Consuelo», de Cieza	12.000	Escuela unitaria de niños de Zarzadilla de Totana ...	8.000
Escuela graduada de niños «Cristo del Consuelo», de Cieza	12.000	PATRONATOS	
Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cieza	12.000	Escuela nacional parroquial de niños número 1 de Abarán	12.000
Escuela graduada de niños «San Bartolomé», de Cieza..	12.000	Escuela nacional parroquial de niñas número 1 de Abarán	10.000
Escuela unitaria de niñas de Ermita Nueva	8.000	Escuelas unitarias de niños números 6, 3, 2, 7, 5, 1 y 4, y parroquial, de Alhama de Murcia	10.000
Escuela graduada de niñas de Fuente Alamo	8.000	Escuelas de niños del Consejo de Protección Escolar de «San Jerónimo», de Guadalupe	10.000
Escuela graduada de niños «José Antonio», de Fuente Alamo	8.000	Escuelas parroquiales unitarias de niños de «San Mateo», de Lorca	8.000
Escuelas unitarias de niñas número 5 y niñas número 3 de Jumilla	10.000	Escuelas unitarias de niños del Patronato Escolar «San Clemente», de Lorca	8.000
Escuela graduada de niños «Ibáñez Martín», y niñas del mismo nombre, de Jumilla	15.000	Escuelas graduadas de niñas del Patronato Escolar del «Divino Maestro», de la capital	10.000
Escuela unitaria de niños número 1 de La Arboleja ...	8.000	Escuelas parroquiales de «Nuestra Señora del Carmen» números 10 y 11, de la capital	8.000
Escuela unitaria de niños número 2 de La Arboleja ...	8.000	Escuelas de la «Obra Social Femenina de Nuestra Señora de la Fuensanta», de la capital	8.000
Escuela unitaria de niñas de La Azacaya	8.000	Escuelas parroquiales de «San Antolín» números 6, 7 y 8, de la capital	12.000
Escuela unitaria de niños de La Azacaya	8.000	Escuelas parroquiales de «San Antolín» números 3, 4 y 5, de la capital	12.000
Escuela graduada de niños de Librilla	8.000	Escuela parroquial unitaria de niñas número 1 de «San Antolín», de la capital	12.000
Escuela unitaria de niños de Librilla	8.000	Escuelas del Consejo de Protección Escolar de Industrias Bernal, de El Palmar	15.000
Escuela graduada de niñas número 1 de Lorca	12.000	Escuela parroquial de niñas de Puente Tocinos	8.000
Escuela graduada de niños número 1 de Lorca	12.000	Escuela parroquial de niños de «La Concepción», de Caravaca	8.000
Escuela preparatoria de la del Trabajo, de Lorca ...	8.000	AYUNTAMIENTOS	
Escuelas unitarias de niños «El Charco», de Lorca ...	8.000	Ayuntamiento de Cartagena, para sus Comedores escolares	20.000
Escuela nacional mixta de Serrata	8.000	Patronato de los Comedores escolares de la «Casa del Niño», de Cartagena	20.000
Escuelas unitarias de niños y niñas «Santa Gertrudis», de Lorca	8.000	SUBVENCIONADAS	
Escuela nacional mixta de Campo López-Lorca	8.000	Colegio de «María Inmaculada», de Aguilas	6.000
Escuela unitaria de niños número 4 de Llano de Brujas	6.000	Escuelas graduadas de niñas «Cristo Crucificado», de Alquerías	10.000
Escuela graduada de niños «Zabálburu», de Molina de Segura	6.000	Colegio-Escuela de «La Milagrosa», de Blancas	12.000
Escuela graduada de niñas «María Maroto», aneja a la del Magisterio, de la capital	10.000	Escuelas de la «Casa de Misericordia», de Cartagena ...	8.000
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio, de la capital	10.000	Colegio de «La Purísima Concepción», de Cartagena ...	10.000
Escuela graduada de niños «Baquero», de la capital ...	10.000	Colegio de San Vicente de Paul de «San Antón», de Cartagena	8.000
Escuela graduada de niños «Cierva-Peñafiel», de la capital	10.000	Colegio-Escuela maternal de «San José», de Cartagena.	6.000
Escuela graduada de niños «García Alix», de la capital	10.000	Colegio-Escuela del Patronato del «Sagrado Corazón», de Cartagena	6.000
Escuela graduada de niños número 5 de la capital ...	10.000	Colegio del «Sagrado Corazón de los Dolores», de Cartagena	6.000
Escuelas unitarias de niños números 1 y 9 de la capital.	8.000	Colegio de «Nuestra Señora de las Maravillas», de Cehegin	6.000
Escuela nacional de párvulos número 2 de la capital...	8.000	Escuelas graduadas de «Cristo Crucificado», de Cieza..	8.000
Escuela unitaria parroquial de niños número 1 de «San Miguel», en la harriada de Santa María de Gracia, de Santiago y Zaráiche, de la capital	8.000	Escuela de la «Divina Providencia», de Jumilla	6.000
Escuelas parroquiales de «San Antolín», números 1 y 2, de la capital	8.000	Colegio de las RR. Mercedarias «Madre de Dios», de Lorca	6.000
Escuela unitaria de niñas número 1 de Puente Tocinos..	6.000	Colegio de «San Francisco», Calvo Sotelo, 4, de Lorca..	8.000
Escuelas parroquiales de niñas números 1 y 2, y nacionales de niñas números 1, 2 y 3, de Puerto Lumbreras	10.000	Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», de La Unión.	8.000
Escuelas unitarias de niños números 1, 2 y 3 de Puerto Lumbreras	8.000	Colegio de «La Milagrosa», Santa Teresa, 29, de la capital	6.000
Escuela unitaria de niñas número 4 de Puente Tocinos.	6.000	Colegio-Asilo de «La Purísima», de la capital	8.000
Escuela graduada de niños de Puente Tocinos	8.000	Asilo-Colegio de «San Carlos», de Terciarias Franciscanas de la Purísima, de la capital	8.000
Escuela unitaria de niñas número 1 de El Raal	8.000	Escuelas de la Tienda-Asilo, Eulogio Soriano, 14, de la capital	6.000
Escuela unitaria de niños número 1 de El Raal	8.000	Colegio de «La Milagrosa», de Totana	6.000
Escuela unitaria de niños número 2 de El Raal	6.000	Colegio de «San Vicente», avenida del Generalísimo, 21, de El Palmar	6.000
Escuela unitaria de niños número 3 de El Raal	8.000	Colegio de San Vicente, de Pliego	6.000
Escuela graduada de niñas de Rincón de Seca	6.000	Escuelas graduadas de «Cristo Crucificado», Villa Pilar, de Santo Angel	12.000
Escuela nacional mixta de Rincón de Villanueva	8.000	Colegio de «La Inmaculada», de San Vicente de Paul, de Yecla	6.000
Escuela unitaria de niños de Santa Cruz-Murcia ...	8.000	NAVARRA	
Escuela unitaria de niñas «Nuestra Señora del Rosario», de Santomera	8.000	NACIONALES	
Escuela graduada de niños de Santomera	8.000	Escuela unitaria de niñas de Adiós	8.000
Escuela graduada de niños de Torreaguera	8.000	Escuelas unitarias de niños números 1, 2 y 3, y unitaria de niñas, de Caseda	10.000
Escuela graduada de niñas «Santiago», de Totana ...	8.000		
Escuela graduada de niños «Santiago», de Totana ...	8.000		
Escuela graduada de niñas «Santa Eulalia», de Totana..	8.000		
Escuela graduada de niños «Santa Eulalia», de Totana..	6.000		
Escuela graduada de niños «San José de Calasanz», de Yecla	8.000		
Escuela unitaria de niñas número 2, barrio de Santa Bárbara, de Yecla	8.000		
Escuelas unitarias de niños números 3, 4, 5 y 7 de Yecla	8.000		
Escuela unitaria de niños número 6 de Yecla	8.000		
Escuela nacional mixta de Peña de Zafra-Fortuna ...	8.000		
Escuela unitaria parroquial de niñas «La Purísima», de Yecla	8.000		

Pesetas

Escuela graduada de niñas de Falces	6.000
Escuela graduada de niños de Falces	6.000
Escuela graduada de niñas de Lerín	10.000
Escuela graduada de niños de Lerín	10.000
Escuelas unitarias de niñas números 1 y 2, y de párvulos, de Mendavia	12.000
Escuela graduada de niños de Sangüesa	10.000

Pesetas

PATRONATOS

Escuela del Patronato «Escuela Protegida» de «Santa Ana» de Tudela	8.000
Escuela del Patronato de la Escolanía «Santa María la Real», de Pamplona	12.000

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de septiembre de 1956 por la que se retrasa hasta el día 7 de octubre de 1956 el ejercicio de la caza menor en Galicia.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones que los Presidentes de las Federaciones Regional y Provinciales de Caza de Galicia formulan, recogiendo el sentir de los cazadores de aquella región, para que se retrase el ejercicio legal de la caza del conejo y aves acuáticas en las cuatro provincias gallegas, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 26 de julio de 1935, y habida cuenta de las circunstancias especiales concurrentes en aquella región.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Jefatura de Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, ha tenido a bien disponer:

1.º No obstante lo establecido en la Orden de este Ministerio de 24 de agosto de 1956, el ejercicio legal de la caza de todas las especies de caza menor no comenzará en Galicia hasta el día 7 de octubre de 1956.

2.º Las autoridades provinciales y locales de las zonas interesadas darán la mayor publicidad a la presente Orden y cuidarán del cumplimiento de cuanto en ella se preceptúa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1956.

ARBURUA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de septiembre de 1956 por la que se prorroga el plazo para la obtención del certificado de aptitud de Operador Radiotelefonista Naval restringido, que se fijaba en la Orden ministerial de 25 de abril de 1956.

Ilmo. Sr.: El plazo que fijaba el artículo 11 de la Orden ministerial de 3 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 11), a partir del cual todos los buques nacionales que montasen estación radiotelefónica no podrían ser despachados si no llevaban enroldado a bordo un Operador Radiotelefonista, fué ampliado por Orden ministerial de 25 de abril hasta el 1 de octubre próximo.

No obstante el tiempo transcurrido y aunque la mayoría de los buques dotados de dicha estación disponen ya de Operador Radiotelefonista, el haber coincidido este plazo de ampliación con la época de mayor actividad de la flota pesquera, no ha permitido a cierto número

de buques de esta clase el que alguno de los miembros de su dotación obtuviese dicho nombramiento.

Estas razones aconsejan ampliar nuevamente la fecha límite prevista, aculando a los Comandante militares de Marina para que continúen despachando, en ciertos casos, a buques que montan estación radiotelefónica no cuenten con operador titulado.

En su virtud se dictan las siguientes disposiciones:

Artículo 1.º Se faculta a los Comandantes militares de Marina para que con posterioridad al 1 de octubre próximo puedan despachar cualquier clase de buque a los que les comprenda la Orden ministerial de 3 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 11), sin disponer del Operador Radiotelefonista de aptitud acreditada que señala el artículo 11 de la citada Orden ministerial, siempre que la ausencia del buque durante las fechas de celebración de exámenes u otras causas justificadas hayan impedido a algún miembro de su tripulación que lo haya solicitado la obtención del certificado de Operador.

Art. 2.º Esta facultad expirará el día 1 de enero de 1957, a partir de cuya fecha se exigirá que todos los buques, para ser despachados, dispongan del Operador calificado que previene la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 8 de septiembre de 1956.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jauregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Haciendo público la adquisición de diversas clases de papel y bolsas de papel para los Servicios Sanitarios de Guinea.

Se precisa adquirir diversas clases de papel y bolsas de papel para atenciones de los Servicios Sanitarios de Guinea.

La relación de lo que se precisa adquirir, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, están expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, número 5.

Las ofertas han de presentarse antes del día 28 del actual mes de septiembre.

Es del mayor interés la lectura directa de esta relación para conocer todos los detalles y pormenores a que ha de ajustarse esta adquisición para evitar perjuicios a los que deseen concurrir.

Madrid, 10 de septiembre de 1956.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando subasta para adjudicar las obras de construcción del Palacio de Justicia de Alicante.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto hasta las doce horas del día en que termina el plazo para la presentación de proposiciones, todos los días laborables desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia y en la Secretaría de la Audiencia de Alicante.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día del plazo, en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia o en la Secretaría de la Audiencia de Alicante.

A las doce horas del tercer día natural o en el siguiente, si fuera inhábil, a partir del último para la presentación de pliegos, se verificará la apertura de los mismos en Madrid en la Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, ante los ilustrísimos señores Subsecretario de Justicia y Presidente de la Audiencia de Alicante o funcionarios en quienes deleguen, Letrado Jefe de la Sección de Obras de la Subsecretaría. Arquitecto autor del proyecto, Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y Notario de turno de esta capital.

El presupuesto de contrata, tipo límite para la subasta, es el de diez millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientas veintidós pesetas con cincuenta y tres céntimos (10.685.922,53). La fianza provisional para poder concurrir a la subasta deberá presentarse en cuantía de ciento cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con veintidós céntimos (141.859,22) como mínimo. La fianza definitiva y, en su caso, la complementaria se prestará en la cuantía regulada por la Ley de 17 de octubre de 1940.

Los plazos para la presentación de la fianza definitiva y complementaria, en su caso; así como para el otorgamiento de escritura pública, serán de un mes, contando a partir de la fecha de publicación de la orden de adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las obras darán comienzo dentro de los quince días siguientes al otorgamiento de escritura pública, y deberán estar totalmente terminadas en el plazo de cuarenta meses.

Los licitadores presentarán dos sobres, en cuyo anverso se consignará: en uno «Subasta de las obras de construcción del Palacio de Justicia de Alicante. Proposición económica de don» y en el otro sobre, después del título general, se expresará: «Documentos del licitador don». Ambos sobres se presentarán cerrados, y el de la propuesta económica estará además lacrado.

En el sobre de documentos acompañará el licitador los siguientes:

1.º Resguardo de la fianza provisional depositada en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

2.º Documentos que justifiquen la personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar el proponente en nombre propio o tratarse de persona jurídica.

3.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades, según los casos.

4.º Justificantes prevenidos en la legislación con fines sociales.

5.º Documentos exigidos por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades (art. quinto).

En el sobre de la propuesta económica, extendido en papel sellado de sexta clase, se extenderá la proposición redactada con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don domiciliado en calle de número en nombre propio o en concepto de Apoderado de don o en el de Gerente o representante de la Sociedad domiciliada en según copia de escritura de mandato o de poder que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de obras de construcción del Palacio de Justicia de Alicante, se compromete a realizar las obras citadas, tomando a su cargo la ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado, dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de septiembre de 1956.—El Director general, Esteban Samaniego.

3.642—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al Alcalde del Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya) para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por Ordenes ministeriales de fechas 25 de agosto y 10 del presente se autoriza al señor Alcalde del Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya), como Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital-Asilo de aquella localidad para celebrar la tradicional rifa benéfica, exenta del pago de impuestos, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de enero de 1957, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número,

que venderán al precio de 50 pesetas cada papeleta, y otras 58.000 papeletas que en análogas condiciones se venderán al precio de 10 pesetas, y en cuya rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Un automóvil marca «Mercedes-Benz», tipo 180-D, número motor 65-02418 y de chasis 65-01856, valorado en 350.000 pesetas; o un piso en la casa número 4 de la calle Hurtado de Amézaga, de Bilbao, esquina a la de Ayala siendo el piso el 4.º izquierda de dicha casa, valorado en 350.000 pesetas; y, además, tanto en el caso de optar por el automóvil o por el piso, un billete para viaje bipersonal desde Madrid a Lourdes, Milán, Roma, Montecarlo, Suiza, París y San Sebastián durante veintiocho días, en hoteles de primera clase, valorado este billete en 50.000 pesetas, y el derecho a jugar un billete de la Lotería Nacional en todos y cada uno de los sorteos ordinarios y extraordinarios y en el de Navidad, 22 de diciembre, las nueve series completas de un número referidos al año 1957, todo ello para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo; una motocicleta marca «Lube», valorada en 40.000 pesetas, y el derecho a jugar medio billete de la Lotería Nacional en todos y cada uno de los 36 sorteos de un año, a partir de uno de los de 1957, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio segundo en el citado sorteo; una motocicleta «Vespa», valorada en 17.000 pesetas, y el derecho a jugar un billete de la Lotería Nacional del sorteo de Navidad del año 1957, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio tercero en dicho sorteo; una cocina eléctrica marca «Edesa», valorada en 8.000 pesetas y el derecho a jugar un billete de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo de Navidad del año 1957 para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio cuarto en dicho sorteo; un reloj marca «Longines» de oro, valorado en 5.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio quinto de dicho sorteo; una bicicleta de Eibar valorada en 1.500 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a las de los que obtengan los cinco premios del citado sorteo de 5 de enero próximo, que resulten agraciados con 20.000 pesetas; un billete de la Lotería Nacional de cualquiera de los sorteos de 250 pesetas billete que se celebren en 1957, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los 99 restantes de la centena del premio primero de dicho sorteo, un billete de la Lotería Nacional de cualquiera de los sorteos de 150 pesetas billete que se celebren en 1957 para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los 99 restantes de la centena del premio segundo del repetido sorteo, y un billete de la Lotería Nacional de cualquiera de los sorteos de 100 pesetas billete que se celebren en el año 1957 para cada uno de los poseedores con número igual en sus papeletas a los de los 99 restantes de la centena del premio tercero del repetido sorteo; entendiéndose que estos premios corresponden a las papeletas cuyo precio es el de treinta pesetas por unidad.

Un automóvil sueco, marca «Saab», número de motor 18448 y de chasis 19656, valorado en 69.450 pesetas, y el derecho

a jugar un billete de la Lotería Nacional en todos y cada uno de los 36 sorteos ordinarios y extraordinarios de un año a partir de uno de los de 1957, todo ello para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el sorteo de 5 de enero de 1957, una nevera marca «Frigor», valorada en 18.000 pesetas, y el derecho a jugar un billete de la Lotería Nacional correspondiente al año 1957 en su sorteo de Navidad para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio segundo de dicho sorteo; una radio gramola marca «Teefunkon», valorada en 5.000 pesetas, y el derecho a jugar un billete de la Lotería Nacional sorteo de Navidad del año 1957, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio tercero del mismo sorteo; una vajilla, valorada en 3.000 pesetas y un billete de la Cruz Roja Española sorteo del año 1957, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio cuarto del mismo sorteo; un par de pendientes de oro, valorado en 2.500 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio quinto en el indicado sorteo; una manta de Palencia valorada en 500 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los ocho premios del referido sorteo, agraciados con 30.000 pesetas; una pluma estilográfica valorada en 150 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas con números iguales a los de los que obtengan los 99 restantes de la centena del premio primero del mismo sorteo, y un billete de la Lotería Nacional de cualquiera de los sorteos de 100 pesetas billete que se celebren en el año 1957 para cada uno de los poseedores de las papeletas con número igual a los de los que obtengan los 99 restantes de la centena del premio segundo del repetido sorteo de 5 de enero de 1957, entendiéndose que este segundo grupo de premios corresponde a las papeletas cuyo precio de venta es el de diez pesetas por unidad, debiendo someterse los procedimientos de la presente rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 13 de septiembre de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Tomasa Fernández García, Mercedes de Toro Tristoré, María de los Angeles García Ballesteros, María de la Paz Arribas Almodóvar y María Presentación Blasco Blasco, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el día 15 de septiembre de 1956.

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
5418	600.000	Oviedo.	P. de Mallorca.	Lorca.	Vigo.	Ceuta.	Córdoba.
37823	300.000	Alicante.	Salamanca.	Lérida.	Santiago de C.	Sevilla.	Barcelona.
41690	150.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
25848	9.000	Elbar.	Loja.	Salamanca.	Mieres.	Cartagena.	Arganda.
10497	9.000	Barcelona.	Barcelona.	La Coruña.	Valencia.	Amposta.	Alicante.
45798	9.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
30626	9.000	La Coruña.	Bilbao.	Mejillá.	Orense.	Vigo.	Burgos.
19355	9.000	Madrid.	Jaca.	Gijón.	Tolosa.	Amposta.	Getafe.
1236	9.000	Medina Sidonia.	Barcelona.	Málaga.	Melilla.	Bilbao.	Getafe.
26970	9.000	Motilla del Pa-lancar.	San Sebastián.	Granada.	Córdoba.	Sanlúcar la M.	P. de Mallorca.
38138	9.000	Madrid.	Barcelona.	Sabadell.	Gijón.	Gijón.	Bilbao.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8. El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de septiembre de 1956. Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a 10 pesetas. Madrid, 15 de septiembre de 1956.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas potables a Simat de Valldigna (Valencia), excluida la captación.

Hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 987.104,74 pesetas.

La fianza provisional, a 19.743 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 3 de septiembre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

3.609-A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Conserje-Ordenanza, vacante en la Escuela del Magisterio de Granada.

A fin de proveer una vacante de Conserje-Ordenanza en la Escuela del Magisterio de Granada con el sueldo de 9.000 pesetas o la gratificación de 4.800 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas mayores de veintiún años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan enfermedad contagiosa que las inhabilite para el ejercicio del mismo.

Segunda.—Los documentos necesarios para tomar parte en este concurso-oposición serán los siguientes:

a) Instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento solicitando tomar parte en el concurso.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 20 pesetas por formación de expediente.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando la concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia en que haya de surtir efectos la misma.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer defecto físico, ni enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del cargo.

f) Documentos acreditativos de tener realizado el servicio social de la mujer o su exención, en su caso.

g) Certificación acreditativa de su adhesión a los principios y leyes fundamentales del Estado, expedida por las autoridades del mismo o por las Jefaturas provinciales del Movimiento.

h) Los que estimen convenientes para justificar sus méritos y aptitudes.

Tercera.—Las documentaciones se presentarán en el Centro y se completarán dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

A) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

B) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Las del grupo A) serán eliminatorias.

Quinta.—Los ejercicios darán comienzo transcurrido un plazo de tres meses, a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, celebrándose en el Centro.

El Tribunal vendrá obligado a anunciar con la antelación necesaria, día y hora

en que hayan de verificarse los exámenes correspondientes.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho quien por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

La Dirección del Centro propondrá al Ministerio dos Profesores de aquél para que formen parte del Tribunal encargado de juzgar este concurso-oposición.

El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento.

Sexta.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que por haber obtenido la calificación superior merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo también los documentos y ejercicios de todas las presentadas al concurso-oposición.

La propuesta no podrá hacerse más que a favor de una solicitante.

Octava.—Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios, se formulará ante el Tribunal en el momento de ser observadas, debiendo las denunciaciones ratificarse por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1956.—El Subsecretario, P. D., T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Disponiendo que se abone cantidad a la Sociedad Burner como diferencia del líquido de contrata de las obras de terminación de instalaciones de la Facultad de Ciencias de Granada.

Excmo. y Magfo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Elias Cruz Atienza, como Director gerente de la Sociedad Burner, S. L., domicilio social en Madrid, calle del General Oraa, número 26, en relación con la contrata de las obras de terminación de instalaciones en la Facultad de Ciencias de Granada, de que son adjudicatarios, según escritura otorgada en esta capital por el Notario don Matias Martínez Pereda en 15 de febrero de 1955, manifestando que las obras de referencia se subastaron omitiendo la cantidad correspondiente a pluses, que ascendía a pese-

tas 58.938,40, que figuran en el presupuesto por separado de la ejecución material del proyecto, que es de 1.818,15 pesetas, sin los indicados pluses;

Resultando que examinado de nuevo el proyecto y expediente de que se trata y solicitando informe del Arquitecto autor del mismo que se une a este expediente, aparece, en efecto, un error sobre el extremo indicado, ya que de la cantidad de 1.818,15 pesetas que en el presupuesto figura como ejecución material se desglosó la cifra de 58.938,40 pesetas, dejando solamente la cantidad de 941.879,75 pesetas como importe de ejecución material de la misma;

Resultando, por tanto, que el resumen del presupuesto de las obras se redactó consignando la cantidad de 1.818,15 pesetas de ejecución material; 150.122,71 pesetas de 15 por 100 de beneficio industrial, y 58.938,40 pesetas de pluses, quedando un total de 1.209.879,26 pesetas, cuya suma es el verdadero importe de contrata por la que debieron subastarse las obras. Existe un error material y, en su consecuencia, en la subasta de las mismas.

Fijando el importe real de la contrata de 1.209.879,26 pesetas la baja del 20,70 por 100 obtenida en la subasta que es de 250.445,01 pesetas la cantidad líquida del remate, sería la de 959.434,26 pesetas, quedando una diferencia de 53.775,87 pesetas a favor de la contrata;

Considerando que la reclamación formulada por la Sociedad Burner S. L., es razonada y justa y en armonía con lo previsto en el artículo 58 del pliego de condiciones generales de 4 de septiembre de 1908, puede ser atendida, ya que se trata de un error material de cifras que debe ser subsanado;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento informa favorablemente de este expediente, y que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 4 y 14 del actual han tomado razón y fiscalizado el gasto,

Este Ministerio ha dispuesto que se abone a la Sociedad Burner, S. L., la cantidad de 53.775,87 pesetas con la diferencia del total líquido de la contrata de las obras de terminación de las instalaciones de la Facultad de Ciencias de Granada de que son adjudicatarios, aplicándose el gasto con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único 35 del vigente presupuesto de este Departamento.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1956.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Dirección General de Bellas Artes

Aprobando el proyecto de obras de decoraciones e instalaciones especiales en el Museo Salzillo de Murcia.

Visto el expediente de obras de instalaciones y decoraciones especiales en el Museo Salzillo, de Murcia, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Eduardo Giménez Casalíns; y

Resultando que por Decreto de 28 de noviembre de 1952 se aprueba proyecto de obras para acondicionamiento del local del Museo Salzillo en la iglesia de Nuestro Padre Jesús, de Murcia, por un total importe de 1.630.529,02 pesetas y una ejecución material de 1.440.119,50 pesetas, y por Decreto de 8 de julio de 1955 se aprueba proyecto de obras adicionales por importe total de 1.011.950,36 pesetas

y una ejecución material de pesetas 892.968,44 pesetas;

Resultando que las obras proyectadas ascienden a 453.520,25 pesetas, y se distribuyen en la siguiente forma: ejecución material, 376.722,64 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 30 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942 pesetas 3.625,95; ídem ídem por dirección de obra, 3.625,95 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.175,57 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 65.486,53 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100, 1.883,61 pesetas. Total, 453.520,25 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en 8 de febrero;

Resultando que dicha Junta Facultativa se muestra conforme con el parecer del Arquitecto en el sentido de que, dada la naturaleza de la obra, el sistema de ejecución más indicado es el de administración;

Considerando que, efectivamente, dichas obras deben realizarse por el sistema de administración, al amparo de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 58 de la Ley de Administración y Contabilidad, por tratarse de obras en las que la Administración dispone de medios auxiliares cuya utilización entraña una economía superior a un 20 por 100 del presupuesto,

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 27 de febrero y 21 de marzo últimos, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 453.520,25 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consignan en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y debiendo realizarse las obras por el sistema de administración.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1956.—El Director general, Antonio Gallego Burin.

Sr. Director del Museo Salzillo de Murcia.

Aprobando proyecto de obras de reforma interior en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Visto el expediente de obras de reforma interior en el Real Conservatorio de Música de Madrid, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Felipe Vivanco; y

Resultando que la cantidad total de pesetas 82.994,97 a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 60.547,14 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 9.082,07; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 10.217,32 pesetas; importe de contrata, 79.846,53 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo quinto, el 4 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 1.210,94; ídem ídem por dirección de obra, 1.210,94 pesetas; honorarios de Aparejador, 60

por 100 sobre los de dirección, 726,56. Total, 82.994,97 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 30 de noviembre de 1955;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 26 de junio y 3 del actual, respectivamente;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más ventajosa la suscrita por «Construcciones López Neira», que se compromete a realizar las obras por el presupuesto tipo de contrata de 79.846,53 pesetas;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que las citadas obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía, procediendo se adjudique su ejecución al contratista «Construcciones López Neira», por ofrecer la proposición más ventajosa para los intereses del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de reforma interior en el Real Conservatorio de Música de esta capital, por un importe total de 82.994,97 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, adjudicándose su ejecución, por el sistema de «Contratación directa, al contratista «Construcciones López Neira», con domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, número 66, por el importe tipo de contrata de 79.846,53 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1956.—El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Director del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de Filosofía (Lógica, Ontología, Psicología, Paidología y Ética) de las Escuelas del Magisterio (Maestros) de Alava, Lugo, Orense, Segovia, Soria y Teruel, que fueron convocadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28)

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.

Se convoca a los señores opositores a las citadas cátedras, para hacer su presentación y primer ejercicio, el día 16 de octubre próximo, a las cuatro de la tarde, en el Instituto de Pedagogía «San José de Calasanz», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano, núm. 127. En dicho acto se dará cumplimiento al artículo 17 del vigente Reglamento de Oposiciones (entrega de la Memoria, programa, etc.).

Al mismo tiempo, se hace saber que el cuestionario por el que se han de regir los tres primeros ejercicios y las normas a que deberán ajustarse los ejercicios prácticos, estarán a disposición de los señores opositores a partir del día 26 de septiembre, a la misma hora, según determina el artículo 14 del Reglamento, en el citado local.

Madrid, 12 de septiembre de 1956.—El Presidente del Tribunal, Joaquín Carerras Artáu.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subastas-concursos para la ejecución de las obras que se citan.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de ciento veintinueve viviendas protegidas en Elda (Alicante), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento, de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

1.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Serrano Peral.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de siete millones cuatrocientas ochenta y ocho mil ciento diecinueve pesetas con doce céntimos (pesetas 7.488.119.12).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincia a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento cuatro mil ochocientos ochenta y una pesetas con diecinueve céntimos (104.881.19 pesetas).

2.—PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del siguiente día hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los de-

positos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento de 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el Impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero de 1955 sobre revisiones de precios. No les será reconocido aumento por hierro primado.

Madrid, 4 de agosto de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.
3.643—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 284 viviendas protegidas en Madrid, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento, de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don F. J. Sáenz Oyza, J. L. Romany y M. Sierra Nava.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintiséis millones ciento veinte mil pesetas (26.120.000 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincias a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de doscientas diez mil seiscientas pesetas (210.600 pesetas).

2.—PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del siguiente día hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-

concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento de 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el Impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero de 1955 sobre revisiones de precios. No les será reconocido aumento por hierro primado.

Madrid, 4 de agosto de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.
3.644—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de bloque solteros y cincuenta y dos viviendas protegidas en Páramo del Sil (León), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento, de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José del Río.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cuatro millones trescientas noventa y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas con veintidós céntimos (4.394.375.21 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincias a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de setenta mil novecientas quince pesetas con sesenta y dos céntimos (pesetas 70.915.62).

2.—PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del siguiente día hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas gene-

rales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el Impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero de 1955 sobre revisiones de precios. No les será reconocido aumento por hierro primado.

Madrid, 4 de agosto de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.
3.645—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de treinta viviendas protegidas en San Esteban de Pravia (Oviedo), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento, de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

1.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de un millón ochocientas setenta y dos mil ciento noventa pesetas con sesenta y ocho céntimos (1.872.190,68 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincia a disposición

del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y tres mil ochenta y dos pesetas con ochenta y seis céntimos (33.082,86 pesetas).

2.—PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del siguiente día hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el Impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero de 1955 sobre revisiones de precios. No les será reconocido aumento por hierro primado.

Madrid, 3 de agosto de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.
3.546—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de cien viviendas protegidas en Avilés (Oviedo), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento, de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

1.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Cavanilles Batalla.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de seis millones cuatrocientas setenta y un mil ciento treinta y siete pesetas con cincuenta y tres céntimos (6.471.137,53 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincias a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y cuatro mil setecientos once pesetas con treinta y siete céntimos (94.711,37 pesetas).

2.—PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del siguiente día hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el Impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la

legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero de

1955 sobre revisiones de precios. No les será reconocido aumento por hierro primado.

Madrid, 3 de agosto de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo. 3.647—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de septiembre de 1956.

C. P. N. núm. 5.979, expedido en 25-2-1952 (sustituye y anula al 3.105, expedido en 27-9-1941)

A C H A M E N D I V E , D A N I E L

Fábrica de sillones para dentistas y peluquerías—Oficinas y fábrica: Paseo de San Andrés, 6. Eibar (Guipúzcoa)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Sillones giratorios	900	1.600
Sillones hidráulicos	300	1.200
Sillones para gabinetes de dentista	75	300
Butacas de tubo curvado	1.500	3.000
Estantes de cuatro pisos	1.500	6.000
Asientos suplementarios para sillones	600	6.000

Asimismo pueden fabricarse hornillos eléctricos y cortapapeles, en cantidad de ocho diarios.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicándose todos los elementos de fabricación exclusivamente al artículo de referencia para la capacidad de producción.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Anunciando concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Encauzamiento del río Odra, segundo tramo, en la zona de Castrogeriz y Villasilos (Burgos)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a ocho millones doscientas treinta y cuatro mil trescientas seis pesetas con cuarenta y un céntimos (pesetas 8.234.306,41).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, núm. 54), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 8 de octubre de 1956, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fian-

za provisional de ciento doce mil trescientas cuarenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos (112.343,65 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 4 de octubre de 1956. El concurso se adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más ventajosa, atendido lo que establezca el pliego de condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de concurso para la ejecución de obras por contrata publicado en, se compromete a llevar a cabo las obras de, por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones del concurso y a los de condiciones facultativas del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 8 de septiembre de 1956.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis. 3.625—A. C.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de septiembre de 1956

Ha de constar de ocho series de 56.000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a 10 pesetas; distribuyéndose 3.869.040 pesetas en 8.157 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	400.000
1 de	200.000
1 de	100.000
8 de 6.000	48.000
1.685 de 1.000	1.685.000
559 de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	559.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	99.000
2 ídem de 6.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	12.000
2 ídem de 3.000 id. id., para los del premio segundo	6.000
2 ídem de 1.070 id. id., para los del premio tercero	2.140
5.599 reintegros de 100 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	559.900
8.157	3.869.040

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 13 de enero de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.